

El tratado de Blois de 1505 como fundamento de la razón de Estado en la estrategia de Fernando el Católico

RESUMEN

La habilidad política de Fernando el Católico se confirmaba el 12 de octubre de 1505 al firmar el Rey de Francia el II Tratado de Blois frenando así la presión que sobre él ejercía su yerno, Felipe el Hermoso, y asegurando de este modo las posesiones de la Corona de Aragón. Maquiavelo admiraría aquella capacidad de anticipación como muestra de su habilidad política y diplomática.

PALABRAS CLAVE

Fernando el Católico, Maquiavelo, Maquiavelismo, «Príncipe Nuevo», Razón de Estado.

ABSTRACT

The political ability of Ferdinand the Catholic was confirmed on October 12, 1505, when he signed the Second Treaty of Blois with the King of France, thereby putting an end to the pressure exerted on him by his son in law, Philip the Fair, thus securing the possessions of the Crown of Aragon. Machiavelli would admire that capacity of anticipation as a sign of this political and diplomatic ability.

KEYWORDS

Ferdinand the Catholic, Machiavelli, Machiavellianism, «New Prince», State Reason.

INTRODUCCIÓN: UNA REINTERPRETACIÓN FACTUAL DEL PASAJE DE MAQUIAVELO

El 12 de octubre de 1505 se firmaba en el Castillo de Blois, viejo edificio medieval de los Condes de Blois que empezaría a ser reformado por Luis XII de Francia desde los comienzos de su reinado con el deseo de instalar en el su Corte, un Tratado, –el II Tratado de Blois¹– entre el Rey de Francia y el Rey en cuyo fundamental acuerdo Luis XII de Francia cedía y transfería a su sobrina Germana de Foix a quien se comprometía con Fernando el Católico los derechos que entendía tener sobre Nápoles, derechos que a su vez pasarían a los hijos del matrimonio, si los había, y, si no, revertirían al rey francés y además, se obligaba a ayudar Fernando contra el Emperador Maximiliano de Austria y su hijo, Felipe el Hermoso constituido ya como Felipe I de Castilla desde la muerte de Isabel la Católica acontecida justamente un año antes.

Aquel II Tratado de Blois era justamente la contrapartida al I Tratado de Blois firmado 1 año antes, el 22 de septiembre de 1504 por Luis XII de Francia y Felipe el Hermoso en el que se acordaba el matrimonio entre Carlos de Luxemburgo, hijo de Felipe el Hermoso y Juana la Loca, futuro Carlos I de España y Claudia de Francia, hija de Luis XII y Ana de Bretaña y se pactaba que si el rey francés moría sin descendencia masculina que le sucediera, la pareja recibiría como dote el ducado de Milán, de Génova y sus territorios, los condados de Asti y Blois, el ducado de Borgoña, los vizcondados de Auxonne, Auxerrois, Mâconnais y Bar-sur-Seine. Además, Luis XII se comprometía a respaldar las demandas que pretendía hacer Felipe el Hermoso sobre el trono de Castilla, con lo que conseguía un enfrentamiento entre Fernando el Católico y su yerno y consecuentemente la separación de la unión de los reinos de Castilla y Aragón.

Cierto es que el I Tratado de Blois no tendría efecto porque los Estados Generales reunidos en Tours ante la probable situación de que tales territorios pasaran a la corona española pidieron a Luis XII que lo anulara, por lo que se cancelaría dicho compromiso de matrimonio, acordando entonces el Rey de Francia casar a su hija Claudia con su primo el Conde de Angulema y Duque de Valois, Francisco I, heredero aparente del reino, pero no es menos cierto que con el II Tratado de Blois el rey Fernando de Aragón revertía la situación anterior anulando el peligro que suponía la alianza entre su yerno, titular entonces del Reino de Castilla, de los Estados de los Países Bajos heredados por su titularidad de la casa de Borgoña y asimismo heredero de su padre el Emperador Maximiliano de Austria con el poderoso rey de Francia.

Consecuentemente, el II Tratado de Blois puede ser considerado la más hábil maniobra política de Fernando de Aragón que desbarataba las posibilidades políticas de su yerno decidido a eliminar a Fernando de Aragón de la gobernación de Castilla y que incluso ponía en peligro los propios intereses de la Corona de Aragón y singularmente la pertenencia a aquel reino del reino de

¹ Este Tratado está publicado en *Tratados Internacionales de los Reyes Católicos*, Tomo II, en *Documentos Inéditos para la Historia de España*, Tomo VIII, Madrid 1982, pp. 238-247.

Nápoles. Como consecuencia de aquel Tratado su matrimonio con Germana de Foix, sobrina de Luis XII, aseguraría el acercamiento al territorio vecino y para ello asumía además fuertes compromisos como el de entregar a Francia medio millón de ducados, a pagar en diez años, y a restituir los bienes confiscados a los príncipes y barones del partido angevino, así como dejar en libertad a los prisioneros hechos por el Gran Capitán.

La voluntad de cumplir aquel Tratado se constató una semana más tarde cuando el 19 de octubre de 1505, los firmantes del Tratado, en virtud de la representación que se les había otorgado, celebraron el matrimonio entre Fernando de Aragón y Germana de Foix por poderes si bien dentro de las habilidades del Rey de Aragón para evitar el cumplimiento del Tratado y las ambiciones de Luis XII en el reino de Nápoles, inmediatamente solicitó al papa Julio II la anulación de sus capitulaciones matrimoniales, por las que, de no tener descendencia de Germana, debía restituir a la corona el reino napolitano, que pasaría así a los sucesores de la Corona de Aragón por línea directa. Fernando conseguía con ello consolidar su dominio sobre Nápoles. Años después tras la alianza con los Estados Pontificios en 1510, el papa Julio II excomulgó al rey francés, rompiéndose así el contenido del II Tratado de Blois.

Estos hechos y singularmente el II Tratado de Blois entendemos que son los elementos que justifican la imagen que Nicolás Maquiavelo ofrece sobre Fernando el Católico en su reconocida obra *El Príncipe*, fundamentada en la experiencia política y diplomática que Maquiavelo había acumulado entre 1498 y 1512. Aquellos hechos fácticos y singularmente el II Tratado de Blois justifican más que sobradamente la versión que Maquiavelo ofrece sobre Fernando de Aragón al que llama «El Príncipe nuevo» calificando de «*grandes sus obras y algunas extraordinarias*» y sobre todo la rapidez con la que Fernando el Católico actúa, pues según manifiesta Maquiavelo sus acciones «*nacieron de tal modo una tras otra que no dio tiempo a los hombres para poder preparar con tranquilidad algo en su perjuicio.*»²

Esta es la idea que en su escrito sobre «*Maquiavelo y maquiavelismo en España*» recogerá José Antonio Maravall al manifestar que «lo que importa en don Fernando es ver como, entendiendo la soberanía como un poder autónomo, sujeto a una ordenación inmanente, se sirve de ella según una legalidad de cálculo político en sus guerras, coaliciones, tratados. Del mundo de las relaciones internacionales o interestatales, del que por primera vez se puede hablar en esta época, desaparecen los elementos procedentes de la ideología feudal y se juega sólo con aquellos que, como datos de un problema, permiten encontrar el resultado que se busca.»³

² Los elogios de Maquiavelo a Fernando de Aragón, a quien califica de «actual Rey de España» en, Nicolás MAQUIAVELO, *El Príncipe*, Edición www.elaleph.com, 1999, Capítulo XXI, «Cómo debe comportarse un Príncipe para ser estimado», pp. 112 - 113.

³ JOSÉ ANTONIO MARAVALL, *Maquiavelo y maquiavelismo en España*, Florencia, 1972, p. 102.

Si los elogios de Maquiavelo a Fernando el Católico, con ser bien conocidos⁴ requieren una puntualización sobre la base de los hechos, es decir de la historia fáctica que vamos a centrar en el contexto del II Tratado de Blois no menos sucede con la apreciación que Maquiavelo hace de César Borgia en el capítulo VII de su reconocida obra y concretamente como perdió el Estado que su padre Alejandro VI le cedió «a pesar de haber empleado todos los medios imaginables y de haber hecho todo lo que un hombre prudente y hábil debe hacer para arraigar en un Estado que se ha obtenido con armas y apoyos ajenos».

Maquiavelo concluiría sobre César Borgia que en efecto podía ser la imagen de «Príncipe nuevo» si «*cree necesario defenderse de enemigos, conquistar amigos, vencer por la fuerza o por el fraude, hacerse amar o temer de los habitantes, respetar y obedecer por los soldados, matar a los que pueden perjudicarlo, reemplazar por nuevas las leyes antiguas, ser severo y amable, magnánimo y liberal, disolver las milicias infieles, crear nuevas, conservar la amistad de reyes y príncipes de modo que lo favorezcan de buen grado o lo ataquen con recelos;*» pero a continuación manifestará que se equivocó en la elección de nuevo Pontífice, –supuesto que entregó a Julio II los votos de los 11 Cardenales que controlaba–, precisando que «*nunca debió consentir en que fuera elevado al pontificado a alguno de los cardenales a quienes había ofendido o de aquellos que, una vez Papas tuviesen que temerle. Pues los hombres ofenden por miedo o por odio... por consiguiente, el duque debía tratar ante todo de ungir Papa a un español, y, a no serle posible, aceptar al Cardenal de Ruán antes que a San Pedro Advincula pues engaña quien cree que entre personas eminentes los beneficios nuevos hacen olvidar las ofensas antiguas. Se equivocó el Duque en esta elección causa última de su definitiva ruina*».⁵

Sobre «la Razón de Estado», término que se emplea desde Maquiavelo para referirse a las medidas excepcionales que puede utilizar un gobernante para conservar o incrementar la fuerza de un estado asegurando su supervivencia, medidas que coloca por encima de otros derechos individuales y colectivos a reflexionado recientemente Maurizio Viroli en su obra *De la política a la Razón de Estado*⁶ en la que propone volver a los orígenes de concepto de política como arte del buen gobierno que «La hegemonía de la razón de Estado en Italia enseñó la elite política a creer que podía hacer lo que quisiera y convencer a la mayoría de la gente de que no se puede juzgar a los líderes políticos alegando los mismos principios éticos y legales que se aplican al resto de los ciudadanos», para concluir con Arendt «*que la política es una actividad noble y digna*

⁴ La más reciente referencia académica en RODRÍGUEZ FUSTER, Manel, «La visión de Fernando el Católico en *El Príncipe*», en *Ab Initio*, Núm. 4 (2011), pp. 37-48, disponible en www.ab-initio.es

⁵ Los elogios de Maquiavelo a Fernando de Aragón, a quien califica de «actual Rey de España» en Nicolás MAQUIAVELO, *El Príncipe*, Edición www.elaleph.com, 1999, Capítulo VII «De los principados nuevos que se adquieren con armas y fortuna de otros», pp. 31-41.

⁶ MAURIZIO VIROLI, *De la Política a la razón de Estado. La adquisición y transformación del lenguaje político (1250-1600)*, traducción de Sandra Chaparro, introducción de Rafael del Águila y Sandra Chaparro, Akal, Madrid, 2009. 367 páginas.

de elogio, pero entiendo que también tiene una vertiente puramente instrumental. Es el arte de conservar la respublica.»⁷

Más cercano a nuestro interés es el relato que sobre esta cuestión y la referencia precisa a Fernando de Aragón y a César Borgia que aparecen en las obras del propio Maurizio Viroli: *Machiavelli*⁸, y en su más reciente obra *Redeeming The Prince: The Meaning of Machiavelli's Masterpiece*. En la primera de estas obras *Machiavelli*, Viroli recoge la distinción que hace el ilustre florentino entre fama y gloria exponiendo el caso del tirano de Perugia, Giovanpagolo Baglioni⁹ quien no tuvo coraje para matar a su archienemigo el Papa Julio II cuando éste llegó a Perugia con unos Cardenales y pocos soldados, con lo que habría ganado la fama inmortal «*memoria eterna*», pero no habría ganado la gloria y contrapone a esta figura la del Rey Fernando de Aragón quien para Maquiavelo adquirió la fama y la gloria convirtiéndose en el primer Rey de la Cristiandad, llegando adquirir aquel estatus en muy poco tiempo y explicando que lo consiguió por sus grandes obras y extraordinarios hechos.¹⁰

Viroli se refiere asimismo a César Borgia a quien considera cruel por sus duras medidas para restaurar el orden en la Romanía haciendo expresa referencia a los términos del capítulo VII de *El Príncipe* que este autor califica de «desconcertantes consejos» para referir los métodos utilizados por el Duque Valentino para realizar aquella conquista, incluyendo en el relato la figura de Remiro de Orco a quien identificamos como Ramiro de Lorca, *condotiero* al servicio de Borgia quien sospechando de él lo mandaría arrestar y encarcelar logrando que confesase bajo tortura pretender asesinarle y presentar su cabeza ante los Orsini y los Baglioni y por ello le sometería a un juicio sumarísimo acusándole de corrupción, traición y tiranía, delitos por los que se le condenaría a decapitación.

Maquiavelo asume los métodos de César Borgia, sus crueldades y poderes absolutos para consolidar el dominio que luego reemplazaría un poder civil y ordinario, la justicia y la razón.¹¹ Lo más sugerente es que Maquiavelo en sus

⁷ MAURIZIO VIROLI, *De la Política a la razón de Estado. La adquisición y transformación del lenguaje político (1250-1600)*, pp. 32.

⁸ MAURIZIO VIROLI, *Machiavelli*, Oxford University Press, 1998.

⁹ A los Baglioni, se refiere Maquiavelo textualmente en el capítulo VII, «De los principados nuevos que se adquieren con armas y fortuna de otros», pp. 39 ss.

¹⁰ «*Machiavelli fully endorses the classical view that there is a clear distinction between fame (fama) and glory (gloria). Fame is the reward for military or political deeds which are in one way or another grand, noteworthy, and extraordinary, and thereby give a lasting or even an eternal reputation and renown. Had the tyrant of Perugia Giovanpagolo Baglioni had the courage to kill his arch-enemy Pope Julius II when he imprudently arrived in Perugia accompanied only by the cardinals and a few soldiers, he would have gained an immortal fame [memoria eterna] but would not have attained glory. He would have gained a lasting reputation because he would have been the first to show prelate-show little men are respected who live as they do, and would have done a thing the greatness of which would have obliterated any infamy and any danger that might arise from it. But the wickedness of that action and the fact that he was an evil man, parricidal and incestuous, prevented him from entering the true path to glory.*» MAURIZIO VIROLI, *Machiavelli*, pp. 38-39.

¹¹ «*The best evidence on this regard can be found precisely in that infamous Chapter 7 of The Prince which does contain the disconcerting advice to imitate the methods used by the Duke Valentino to institute his dominion over the peoples of Romagna. As soon as the Duke had conquered the Romagna,*

actividades como Secretario al servicio de Florencia, es decir, de los Medicis. Manifiesta haberse reunido con el Duque Valentino y haber intentado conocer sus intenciones. De lo que deduce en un escrito de 2 de diciembre de 1502 *«he intentado todo lo que me ha sido posible entender si los franceses se van a desplazar al reino de Nápoles con o sin el Duque de Valentino, pero no he sido capaz de llegar a ninguna conclusión certera, de las diferentes señales que he observado, deduzco que el «Señor» – el Duque de Valentino – está decidido partir en 3 o 4 días, pero de todo, el tiempo sería el juez.»*¹²

Maquiavelo volverá a manifestar, esta vez desde Roma, que no podría interpretar las intenciones de César Borgia *«uno no sabe interpretar qué es lo que pretende hacer pero por muchas conjeturas será infeliz en el resultado»*, y aún más acabará manifestando *«cada hombre construye sus propios castillos en el aire»*.¹³

En un reciente trabajo basado en las *Legazioni*¹⁴ obra de Maquiavelo, Blanco Llorca ha presentado los tres escenarios en que se situó Maquiavelo sobre César Borgia¹⁵.

El primero de ellos fue de entusiasmo y se refiere a junio de 1502 en el que destaca las virtudes de César Borgia en su victoria sobre Urbino: prudencia, celeridad, estratagema y buena fortuna, mirada a largo plazo y potencia militar. El segundo escenario, se produce con ocasión del segundo encuentro entre ambos en octubre de 1502, el momento en que Borgia se desembaraza de sus enemigos, una época en la que habrá durante cuatro meses varios encuentros entre ambos y en los que el secretario florentino comprueba la rapidez, la audacia y el secretismo en el modo de actuar de César Borgia, también bajo el signo de la fortuna entendida ahora como riesgo y peligro a una fuerza de trasgredir las normas así como la articulación de la venganza cuyo ejercicio le parece modélica.

El tercer escenario sería el de la decepción final. Ha muerto el Papa, César ve peligrar su situación y necesita una solución de urgencia apoyando a Giulia-

Machivaelliwrites... AfterRemirrohadsucceeded in 'restoringorder and peace', withhiscruelty and hisunrestrainedpowers, theDuke, Machiavellireports, 'set up a civil tribunal, under a distinguishedpresident, in the centre of theregion, to whicheachcitysent a lawyer'. As soon as a dominionisconsolidated, cruelties and absolutepowershave to be replacedbyordinary civil justice and reason, as thetradition of civil wisdom prescribes, butbeforethe rule of lawis in place, politics in theconventionalsense of the art of rulingaccording to reason and justiceneedsthehelp of theambivalentbutpowerful art of thestate». Maurizio VIROLI, *Machiavelli*, pp. 55-56.

¹² *«népotereiintorno ad questa cosa scriverealtraalleSignorievostre, ma per tuttodímartedíprossimo si doverràvedere che viapiigliaquest'acqua, e da quello principio si doverràconietturarepiùlúqualcosa, perché per molti Segni ioveggio risoluto questoSignore di partirsifra 3, o 4 día... di che nesarápiú vero iudice el tempo, che alcunaaltra cosa che se nedita al presente»* Maurizio VIROLI, *Machiavelli*, pp. 195.

¹³ *«Di logo autentico non si puòtrarrealcuna cosa che paia ad altruiragionevole e io non homancato, per averne la verità, di quelladiligencia mi si conveniva»* (ibid. i. 499). Maurizio VIROLI, *Machiavelli*, pp. 195.

¹⁴ N. MACHIAVELLI, *Legazioni. Commisarie. Scritti de governo (1501-1503)*, Introducción y textos de D. Fachard; comentarios de E. Cutinelli-Rèndina, Roma, Salerno, 2003.

¹⁵ BLANCA LLORCA, «Maquiavelo, César Borgia y las mille mutazioni». *Ingenium. Revista de historia del pensamiento moderno*, n.º 3, enero-junio, 2010, 60-79, ISSN: 1989-3663.

no della Rovere que se convertirá en Alejandro VI. Éste le hace unas ofertas que jamás cumplirá, más al contrario se vengará de las ofensas que Borgia le había causado. Borgia, parece desbordado por los hechos y así acabará su aventura italiana. Maquiavelo se muestra desilusionado por aquel comportamiento.

Estas reflexiones que realiza Maquiavelo en su *Legazioni* serán las que en síntesis pasarán al capítulo VII de *El Príncipe*.¹⁶

No puede dudarse que Maquiavelo acepta el modo de actuar de César Borgia, llegando a decir que era un maestro en colorear sus hostiles intenciones con palabras vacías de amistad y nobles propósitos y que había tenido un excelente mentor en su padre, el Papa Alejandro VI. Sin embargo, la opinión de Maquiavelo sobre Alejandro VIII no puede ser más dura con respecto al incumplimiento de sus promesas «*Alejandro VI nunca hizo ni pensó en otra cosa que en engañar a los hombres, y siempre halló oportunidad para hacerlo. Jamás hubo hombre que prometiese con más desparpajo ni que hiciera tantos juramentos sin cumplir ninguno; y, sin embargo, los engaños siempre le salieron a pedir de boca, porque conocía bien esta parte del mundo.*»¹⁷

Frente a esta actitud contraria a la idea de Maquiavelo sobre el modo que los príncipes deben cumplir sus promesas presentará a su admirado Fernando el Católico de quien dice «*que gobernaba día a día y que tenía por bien pasar sin ser nombrado siempre predicando la paz y la verdad aunque realmente pareciera muy hostil a ambas y si las había practicado a la vez habría perdido ambas, la reputación o el poder en numerosas ocasiones.*»¹⁸ Pero lo que sobre todo va a resaltar Maquiavelo y así lo recoge Maurizio Viroli es la capacidad de realizar actuaciones que tengan sentido político aunque puedan irracionales o faltas de sentido. Así recuerda que el Rey de Francia y el Rey de Francia que aparecen dibujados por Maquiavelo como personas tímidas, enfadadas, tacañas y avariciosas respectivamente, pueden llegar a un acuerdo entre ellas porque la razón lo requiera.¹⁹

Estas referencias y sobre todo los propios textos de Maquiavelo nos han solicitado la idea de que fue el II Tratado de Blois la manifestación más importante de todas las acciones de Fernando el Católico constituido según Maquiavelo como el modelo del Príncipe nuevo y desde luego que el II Tratado de Blois fue una actuación decisiva dentro de lo que para Maquiavelo es la razón de Estado. Veamos consecuentemente el contexto en que se produce el Tratado

¹⁶ G. SASSO, III. Coerenza o incoerenza del settimocapitolo del «Principe»? *Machiavelli e gliantichi, e altrisaggi*, vol II, Milano-Napoli, Riccardo Ricciardi, 1988, 150.

¹⁷ MAQUIAVELO, *El Príncipe*, Edición www.elaleph.com, 1999, Capítulo XVIII, pp. 90.

¹⁸ «*Alcuno principe dei presenti tempi, quale non è bene nominare, non predica mai altro che pace e fede, e dell'una e dell'altra è inimicissimo; e l'una e l'altra, quando é l'avessios servata, li arebbe piú voltolto o la reputazione o lo stato*» (Le Principe, ch. 18, The Prince, 63). En la versión española «*un príncipe de estos tiempos, a quien no es oportuno nombrar; jamás predica otra cosa que concordia y buena fe; y es enemigo acérrimo de ambas, ya que, si las hubiese observado, habría perdido más de una vez la fama y las tierras.*» MAQUIAVELO, *El Príncipe*, Edición www.elaleph.com, 1999, Capítulo XVIII, pp. 91.

¹⁹ «*e la ragione vuole che faccino un secondo accordo fra loro*»; «*et è ragionevole che Spagna veggia questi pericoli, e che gli voglia evitare in ogni modo*» (Lettere, 402, MF 248). Maurizio VIROLI, *Machiavelli*, pp. 197.

y sus consecuencias recordando anticipadamente los lejanos intereses en juego y sobre todo el contexto en el que actúa Fernando el Católico en aquel momento de su vida en el que puso en juego entre otras posibilidades, la separación de los reinos de Castilla y Aragón que habían estado en su mano y estarían en las de sus sucesores a lo largo de la historia futura.

Veamos uno a uno aquellos escenarios comenzando por los intereses de la Corona de Aragón en los reinos de Navarra y Nápoles y concluyendo por las consecuencias del II Tratado de Blois y la herencia recibida por su nieto el Emperador Carlos V, la consecución de un Imperio, en el que según palabras de Felipe II «no se ponía el sol».

1. LA PUGNA ENTRE FERNANDO DE ARAGÓN Y FELIPE I DE CASTILLA

Las relaciones comerciales entre Castilla y las ciudades flamencas que se habían intensificado a partir de fines del siglo XIII tomarían una nueva dimensión a partir de 1480 en que entraría en juego el sistema de las alianzas. Los intereses castellanos serían defendidos y consecuentemente las relaciones entre la Casa de Austria y los Reyes de Castilla y Aragón tratarían de estar en las mejores condiciones. Un ejemplo de aquellas óptimas relaciones lo constituye un documento de 22 de mayo de 1488 en el que los Reyes Católicos ordenan a los mercaderes españoles que se trasladasen de Brujas a Amberes porque aquella villa se encontraba en plena rebelión contra Maximiliano de Austria «el serenísimo rey de Romanos, nuestro primo». ²⁰

Aquellas relaciones serían continuas en aquel mismo año de 1488, los reyes ordenan a Juan de Luzón que se ocupen del aposentamiento de los embajadores del serenísimo rey de los romanos con quien está negociando la cuestión de Bretaña y las alianzas con Inglaterra. Un año después en 1489 los Reyes Católicos recibían información de lo capitulado entre Francia y el Rey de romanos y en 1490 se incluirían los Reyes Católicos y el archiduque de Austria en el Tratado de alianza realizado entre Maximiliano de Habsburgo y Enrique VII de Inglaterra. ²¹

Aquellas relaciones darían un giro trascendente cuando el 20 de enero de 1495 se firmaban en Amberes unas convenciones matrimoniales entre Maximiliano de Austria y Francisco de Rojas en nombre de los monarcas españoles, acordándose que la doble unión se realizaría en Malinas el 5 de noviembre de 1495 determinándose el orden de sucesión a la muerte de los reyes y del emperador y cristalizando una alianza total, general y perpetua. El 25 de enero se redactaba en Madrid la firma del acuerdo que establecía la dote, la donación

²⁰ A. G. S. Registro del Sello, 1488-V, fol. 168, en Luis Suárez Fernández, *Política internacional de Isabel la Católica*. Estudio y Documentos, Tomo II (1482-1488), Valladolid, 1966, pp. 158-159.

²¹ A. G. S. Patronato Real, leg. 52, fol. 26., en Luis Suárez Fernández, *Política internacional de Isabel la Católica*. Estudio y Documentos, Tomo III (1489-1493), Valladolid 1969, pp. 210-216.

entre esposos y la renta personal, y el 29 de abril se concluía en Worms el matrimonio por procuración entre Felipe el Archiduque de Austria y la Infanta Juana, y entre Juan Príncipe de Asturias y Margarita Archiduquesa de Austria.²²

Un documento quizá de 15 de junio de 1495 contiene las instrucciones de los Reyes Católicos a su embajador cerca de Maximiliano para que se apresurasen los matrimonios y se incitase a los Príncipes alemanes a la guerra con Francia.²³ Desde Tarazona en septiembre de 1495 el Príncipe Don Juan escribía al Archiduque Felipe de Austria congratulándose de su parentesco. El 5 de noviembre de 1495 se celebraría el contrato de matrimonio y el juramento de Felipe y Margarita dándose lectura a la bula del Papa Alejandro VI de 26 de junio de 1493 dispensando los impedimentos por consanguinidad y parentesco.²⁴ En diciembre la reina Isabel se congratulaba en carta a Maximiliano de Austria de la feliz celebración de los matrimonios.

La alianza pronto daría resultado políticos. De la primavera de 1496 procede una carta de la que se informa de las intenciones del Emperador de pasar a Italia y obligar al rey de Francia a pedir la paz.²⁵ El 2 de marzo de 1496 se firmaba la liga entre su santidad el Emperador Maximiliano, los Reyes Católicos, el Duque de Venecia, el de Milán y el Rey de Inglaterra.²⁶

Los Reyes Católicos suscribían los capítulos matrimoniales en Uldecona el 3 de enero de 1496 remitiendo a Flandes los documentos correspondientes, y aquel mismo día en Nordlingen, Maximiliano ratificaba todas las cláusulas correspondientes a los dos matrimonios cuando ya se dirigía en expedición a Italia. El 4 de octubre de 1497 moría el Príncipe Don Juan, y el 24 de agosto de 1498 nacía el Príncipe Miguel, quien fallecería año y medio después recayendo la herencia y consecuentemente el título de heredero de Castilla y Aragón en la archiduquesa Juana, casada con Felipe de Austria.

En los primeros meses de 1501 se preparaba el viaje de los herederos a España para entonces eran claras las discrepancias políticas y humanas entre Felipe y Juana. En aquel viaje serían recibidos por Luis XII, quien firmaría con el Rey de Romanos Maximiliano I de Habsburgo, el tratado de Trento de 1501 tras la guerra italiana de 1499-1501, en la que el Rey de Francia había tomado por la vía militar el ducado de Milán bajo la protección de Maximiliano. El principal punto de discusión sería la investidura de Luis XII como duque de Milán, que finalmente se retrasaría hasta 1505.

²² Rogelio PÉREZ BUSTAMANTE, José Manuel CALDERÓN ORTEGA, «Felipe I», en *Reyes de Castilla y León*, Palencia 1995, pp. 57.

²³ Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Política internacional de Isabel la Católica*. Estudio y Documentos, Tomo III (1489-1493), Valladolid 1966, pp. 378-381.

²⁴ Rogelio PÉREZ BUSTAMANTE, José Manuel Calderón Ortega, *Felipe I*. En *Reyes de Castilla y León*, Palencia 1995, pp. 58.

²⁵ Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Política internacional de Isabel la Católica*. Estudio y Documentos, Tomo IV (1494-1496), Valladolid 1971, pp. 378-381.

²⁶ A. SIMANCAS, Patr. Real; Paz, Cat., 4325. En *Tratados Internacionales de los Reyes Católicos*, Tomo II, en *Documentos Inéditos para la Historia de España*, Tomo VIII, Madrid 1982, pp. 83 a 87.

Los archiduques permanecerían en España durante 1502 jurando el 7 de mayo en Toledo como Príncipes herederos, y estando presentes en Zaragoza el 26 de octubre donde se reconocería a doña Juana como hija del Rey y heredera de la Corona, y a don Felipe «Durante la vida de ella y no más y a sus hijos como herederos de aquellos reinos con la salvedad de que si moría la reina Isabel y Fernando de Aragón se volviera a casar un varón y legítimo, aquel juramento no tendría valor.»²⁷ Felipe el Hermoso volvería a Flandes pasando por Francia, reuniéndose con el rey de Francia en Lyon donde firmaría un Tratado, en representación de su suegro Fernando el Católico con Luis XII de Francia para poner fin a las hostilidades habidas entre España y Francia en el transcurso de la guerra de Nápoles. Las condiciones pactadas por Felipe, que incluían la cesión española de la zona sur del reino, serían rechazadas por Fernando, y el Tratado quedaría sin efecto.

Aquel tratado no impediría la voluntad de Felipe el Hermoso de llegar a un acuerdo con el Rey de Francia quien le aseguró que los Reyes Católicos habían ofrecido a Fadrique la restitución de Nápoles lo que desencadenó una verdadera entrega de Felipe el Hermoso al Rey de Francia a través del I Tratado de Blois de 22 de septiembre de 1504, al que ya nos hemos referido, una alianza con Luis XII que contenía cláusulas públicas y secretas y en el que se acordó el matrimonio entre Carlos de Luxemburgo, hijo de Felipe el Hermoso y Juana la Loca, y del futuro Carlos I de España con Claudia de Francia, hija de Luis XII y Ana de Bretaña. Asimismo, en el Tratado figuraba que si el rey francés moría sin descendencia masculina que le sucediera, Carlos y Claudia recibirían como dote el ducado de Milán, de Génova y sus territorios, los condados de Asti y Blois, el ducado de Borgoña, los vizcondados de Auxonne, Auxerrois, Mâconnaise y Bar-sur-Seine.

Aquel acuerdo sería rechazado por Fernando de Aragón quien debía asumir poco después, el 23 de noviembre de 1504 el fallecimiento de la reina Isabel notificándolo a los Príncipes dispuesto a asumir la gobernación del reino de Castilla tal y como se contenía en el testamento y sería aceptado por las Cortes del reino. El 29 de marzo de 1505 Maximiliano de Austria y su hijo Felipe el Hermoso ratificarían el Tratado de Blois y realizarían la investidura del ducado de Milán del Rey de Francia Luis XII. De aquel acuerdo informaría a Fernando de Aragón el embajador italiano Quirini si bien no se había hecho mención a que Felipe fuese ya Rey de Castilla porque no había recibido el juramento de las Cortes de este reino. En todo caso, las relaciones entre Fernando de Aragón y Felipe el Hermoso en un proceso de acelerado deterioro sobre la base de la negativa del futuro Rey Felipe a que Fernando continuase con la gobernación de Castilla.

A principios de septiembre recibiría la corte de Bruselas, la noticia de que Fernando, el Rey de Aragón prácticamente había concluido las negociaciones para casarse con la sobrina del rey de Francia, Germana de Foix, pero aquella estrategia de Fernando de Aragón destinada a concretar una alianza con Luis XII

²⁷ Rogelio PÉREZ BUSTAMANTE, José Manuel CALDERÓN ORTEGA, *Felipe I*. En Reyes de Castilla y León, Palencia 1995, pp. 92-93.

de Francia ya se venía trabajando desde el mes de mayo de 1505. El 12 de octubre de 1505 se celebraría el segundo Tratado de Blois en el que se concertaría aquellas bodas, y de aquel Tratado recibiría noticias Felipe el Hermoso a través de una embajada de Luis XII.

La necesidad de llegar a un acuerdo entre Felipe el Hermoso y su suegro Fernando de Aragón se produciría a través de la Concordia de Salamanca de 24 de noviembre de 1505 según la cual Fernando, Felipe y Juana gobernarían Castilla y al llegar al territorio peninsular, Juana y Felipe serían proclamados reyes propietarios y Fernando, gobernador perpetuo. Las rentas reales se repartirían por mitad entre Fernando y el matrimonio y las de los maestrazgos de las órdenes militares enteramente para el Católico. En este acuerdo se añadiría una cláusula por la que el gobierno recaería en Felipe y, en ausencia de este, en Fernando de Aragón. Sin embargo, Felipe el Hermoso no se conformaría con lo pactado en el acuerdo manifestando su disconformidad con la distribución de las rentas de los Maestrazgos y con que Fernando siguiera utilizando el título de Rey de Castilla.

Felipe el Hermoso desembarcaba en la Coruña el 26 de abril de 1506 y dos meses después el 20 de junio de 1506 se reuniría con Fernando el Católico en el lugar de Remesal concluyendo entre ambos la firma de la Concordia de Villafila realizada el 27 de junio de 1506, constituida como un Tratado. Ambos esposos (Juana y Felipe) vendrían desde Flandes para hacerse cargo del gobierno del reino, reconociéndose en aquel acuerdo la incapacidad de la reina Juana para reinar debido a su supuesta enajenación mental quedando Felipe el Hermoso como único rey de Castilla y de León. Fernando renunciaba a cualquier derecho sobre Castilla y se retiraría a sus reinos de Aragón.

El 12 de julio de 1506 se producía el Juramento de los Reyes Don Felipe y Doña Juana ante los procuradores reunidos en las Cortes de Valladolid y asimismo de don Carlos como heredero, el rey de Aragón. El cronista Zurita refiere la vista que el Rey Fernando y Felipe el Hermoso tuvo lugar en Renedo antes de la apertura de las Cortes.²⁸ La reina Juana sería apartada del reino si bien las Cortes no aceptaron la proposición de Felipe el Hermoso de encerrar a su esposa, la reina.

El mismo día de su salida de Castilla, el Rey de Aragón escribía a su yerno solicitando la entrega de César Borgia que estaba prisionero en el Castillo de la Mota bajo la custodia de Diego de Cárdenas adelantado de Granada con el objetivo de llevarle consigo a Nápoles. La negativa de Felipe el Hermoso y de sus consejeros era de que era un preso de Estado. Finalmente César Borgia escaparía de su prisión una noche de octubre de 1506 descolgándose de la torre con la

²⁸ *Fueron ambos Reyes a Renedo, a cinco del mes de Julio, después de comer, y el Rey llegó antes, y se apeó en la Iglesia, y allí esperó a su yerno, y lo recibió, a donde passaron entre ellos autos de mucha demostracion de amor, y estuuieron solos dentro de una Capilla, y allí hablaron por vna hora y media... y aconsejarle por menudo, en todo lo que pareció, que lo deuiahazer, p para la buena gobernacion de aquellos Reynos, y aduertirle de otras cosa, que tocauan a sus comunes Estados, y de sus amigos, y despues pusieron al habla al Arçobispo de Toledo, y pasaron en su presencia cosas de muy gran amor, y assi se despidieron».*

ayuda de un criado consiguiendo escapar a lomos de un caballo. La reina Juana I ordenaría prenderle poniendo precio a su cabeza.

Felipe I de Castilla fallecería inesperadamente el 25 de septiembre de 1506 cuando sólo tenía 28 años. Diez días después, el 6 de octubre, Fernando de Aragón dirigía a los prelados nobles y representantes de las ciudades recordando su derecho a la gobernación del reino según lo dispuesto en el testamento de la Isabel la Católica. La reina firmaría una carta el 19 de diciembre de 1506 en la que revocaba todas las mercedes hechas por Felipe I manifestando que se habían concedido sin su sabiduría y mandamiento.

2. LA ALIANZA DE FERNANDO EL CATÓLICO CON LUIS XII DE FRANCIA: EL MATRIMONIO CON GERMANA DE FOIX

Un elemento esencial del II Tratado de Blois sería el referido al matrimonio entre Fernando de Aragón y Germana de Foix. El matrimonio se celebraría entonces por palabras de presente actuando en representación de Fernando de Aragón el conde de Cifuentes y acordando su consumación lo más pronto que fuera posible para lo cual la sobrina del Rey sería escoltada inmediatamente hasta las fronteras del reino de Francia hacia el Rosellón, o en la parte de Fuenterrabía, a elección del Rey Católico.

La elección no era casual y tenía en cuenta la vinculación de los Foix al reino de Navarra. Recordemos la figura de Gastón IV de Foix casado el 22 de diciembre de 1441 con Doña Leonor de Aragón, hija de Juan II de Aragón y de Blanca de Navarra. Su suegro, el rey Juan II de Aragón, le concedería el gobierno de Navarra y además, a través del Tratado de Barcelona firmado en 1455, le garantizaría el trono de Navarra. Dos años más tarde, Gastón fue nombrado vizconde de Narbona.

Gastón IV colaboró con el rey de Francia en la reconquista de Guyena, por cuyos méritos fue nombrado lugarteniente del rey en Guyena y en 1453, junto al conde de Dunois, conquistó Dax, Burdeos Bayona, y conseguir después Médoc y Cadillac. Allí sufrió un intento de asesinato por parte del castellano Gaillardet, que fue ejecutado. En recompensa, Gastón sería elevado a Conde Par en 1458 y su hijo heredero, Príncipe de Viana y vizconde de Castellbó, casaría con Magdalena de Francia, la hermana del rey francés Luis XI.

Gastón de Foix guerrearía en 1462 en tierras catalanas a favor de Juan II, obligando al conde de Pallars a levantar el asedio al que sometía a Juana Enríquez y el Príncipe Fernando en Gerona. Como recompensa, recibiría el feudo de la ciudad de Carcasona. Pero súbitamente, en 1471, el rey francés se negó a reconocer los derechos sucesorios de los Foix en Navarra, por lo que Gastón IV se aliaría con los duques de Bretaña y de Borgoña y sublevaron Guyena contra Francia. Pero no se logró, y, derrotado, se refugió en Navarra. Gastón de Foix murió el 10 de julio de 1472 cuando traía ayuda bearnesa a su mujer, titular del reino.

El 19 de enero de 1479 moría Juan II siendo jurada reina Leonor el 28 del mismo mes en Tudela donde moriría quince días más tarde, reivindicando en su

testamento todos los títulos de su hermano Carlos, a tenor con lo dispuesto por su madre Blanca I y disponiendo asimismo que fuera su heredero Francisco I Febo, su nieto, recomendándole que adoptara la protección del rey de Francia.

Siguiendo la trayectoria dinástica de la casa de Foix recordaremos que el tercer hijo de Gastón IV y Leonor, condes de Foix y reyes de Navarra, fue Juan de Graylli Foix y Aragón, hermano de Gastón IV de Foix quien aspiró a sucederle en los dominios de la casa de Foix y a sentarse en el trono de Navarra a la muerte de Leonor I de Navarra, sucedida en 1479 en detrimento de Catalina I. Esta pretensión sería apoyada por el rey de Francia, Luis XI, que así impedía a los reyes de Navarra aliarse con Castilla. En apoyo de aquella aspiración ocuparía algunas plazas fuertes y, a la muerte de Febo, el 12 de marzo de 1483 envió embajadores ante los RR. CC. autotitulándose rey de Navarra.

Todos los dominios de la casa de Foix, excepto Béarn y Navarra soberanos, serían puestos bajo el arbitrio del Parlamento de París el 2 de octubre de 1484, ante el cual serán emplazados los soberanos navarros a comienzos de 1488. Sin embargo, a la prematura muerte de su hermano mayor, Francisco Febo, ocurrida en 1483 Catalina de Foix se convertiría en reina de Navarra bajo la tutela de su madre Magdalena de Francia y su tío Juan de Foix, segundo en orden de sucesión, amparándose en la Ley Sálica le disputaría el trono entre 1483 y 1492, reanudándose la Guerra Civil de Navarra entre beaumonteses y agramonteses.

Catalina de Foix casaría en 1484 con Juan de Albret pero no serían coronados hasta que el Parlamento Francés, el 13 de abril de 1493, diera su veredicto favorable a Catalina I y el acercamiento entre las monarquías francesa y castellano-aragonesa que culmina en el Tratado de Barcelona. Ello posibilitaría que en 1494 se produjera la coronación de ambos en Pamplona después de la firma de un Tratado de paz fugaz con Luis de Beaumont, conde de Lerín, y Fernando II de Aragón. Sin embargo, aun coronados tendrían en contra al partido navarro de los beaumonteses. Consecuentemente aquel veredicto de 1493 dejaría sin pretensiones a Juan de Graylli Foix y Aragón. En 1497 los reyes de Navarra llegarían a un acuerdo con el de Narbona mediante el matrimonio prometido de su hija, Ana de Navarra, con el hijo de Juan, Gastón de Foix, acuerdo que no llegaría a cumplirse. Magdalena de Francia, la madre de Catalina, moriría en 1495.

Juan de Foix, Conde de Etampes y Vizconde de Narbona casaría con María de Orleans, hija del Duque de Orleans y hermana de Luis XII de Francia y no abandonaría los derechos eventuales sobre la Corona de Navarra realizando finalmente un acuerdo por el que Catalina I se quedaría con gran parte del Condado de Foix mientras que algunas ciudades como Gavardum, Montaut, Gibelt y Mareres quedarían para Don Juan siendo esta última ciudad la residencia de los Condes de Narbona. De aquel matrimonio de la vizcondesa María de Orleans y Juan de Foix nacería Germana en 1498²⁹ y un año después nacería su hermano Gastón de Foix. Ambos se criarían junto a sus padres en el Alcazar de Mareres. Al tiempo en que nacía Germana lo hacía asimismo la hija de los

²⁹ Sobre la fecha de su nacimiento vid. Marqués DE CRUILLES, «Noticias y Documentos relativos a Germana de Foix, última Reina de Aragón», 1891, en, *Germana de Foix, última Reina de Aragón*, Ernest Belenguer, Ed Universitat de Valencia, 2007, p. 77, nota 14.

Duques de Bretaña Ana de Bretaña que sería la esposa de Luis XII de Francia con quien acabaría educándose en su palacio de París.

Luis XII sería coronado en 1499, y años después nombraría a su cuñado Juan de Foix Capitán general del ejército que invadiría Rosellón en la guerra contra el Rey de Aragón siendo derrotado y falleciendo en 1503, sus hijos quedarían bajo la protección de sus tíos los reyes de Francia. Germana de Foix titulada en la Corte Demosielle de Foix gozaría de la consideración de vida a su rango, y estaría presente cuando la princesa de Castilla Juana y su esposo el archiduque de Austria Felipe el Hermoso, visitaron la Cortes francesa que estaba entonces en el Castillo de Blois, en 1501. Doña Germana como nieta de Doña Leonor, hija de Juan II de Aragón y biznieta de Juana de Labrit y Blanca de Evreux tenía títulos a la Corona de Navarra y estaba vinculada a la casa de Anhou y Orleans.

Luis XII se planteó casar a su sobrina con Luis de Montpensier a quien se proponía nombrar virrey de Nápoles pero este personaje falleció en 1501³⁰. También se pensó casarla con el entonces casi niño Fernando de Aragón, duque de Calabria, primogénito y heredero jurado de Federico I de Nápoles. Recordemos que en 1500, Luis XII de Francia, quien reclamaba sus derechos sobre el trono napolitano que ya había pretendido su predecesor Carlos VIII, pactó con Fernando II de Aragón el tratado de Granada, por el que los firmantes acordaban la ocupación militar del reino, que quedaría repartido entre ambos.

Agotado militar y económicamente el reino tras la Primera Guerra de Italia, Federico I no pudo hacer frente a ambos contendientes, y en 1501, en el transcurso de la segunda guerra de Nápoles fue depuesto, relegado a Ischia y posteriormente conducido a Francia como prisionero. El reino de Nápoles se mantendría dividido entre Francia y Aragón hasta 1504, cuando según el Tratado de Lyon fue cedido por completo a Fernando II de Aragón, que lo unió al Reino de Sicilia. Federico moriría prisionero en Tours en 1504.

Tales referencias acercan al personaje de Germana de Foix a los más importantes intereses del Rey Fernando el Católico durante aquellos primeros años del siglo XVI, justamente durante el periodo que transcurre desde la coronación de Luis XII a la muerte de Isabel la Católica.

Las diferencias entre Fernando el Católico y el Archiduque de Austria convertido en Rey de Castilla con el matrimonio de Juana I, situación que haría imposible que el Rey Fernando mantuviera la gobernación del reino de Castilla se extendía en Nápoles donde en aquellos momentos gobernaba por conquista Gonzalo Fernando de Córdoba, el Gran Capitán, cuya voluntad trataba de atraerse Felipe I. Paralelamente, el emperador Maximiliano y su hijo Felipe I

³⁰ «Louis XII cherchant á quiconfier le gouvernement du paysconquitavaitjeté les yeux sur le Comte Louis de Montpensierquis'etaimontre tres hardi, pieux et vaillantsurtoutausiege de Capone; telluent que le roydisaitsouventtenir le Royaume de Naples du ditcomte Louis et se proposait de lui faereepoñier Madame Germaine de Foixeu le nommant Vice roy de Naples. Ce jeunehomnevoulutaller en personneouservierfunblequ'elordonnappour le repos de l'ame de son pere Gilbert de Montpensier... a Puzzole... s'ytrouva mal... et expira le 14 Avril (1501), en Marqués DE CRUILLES, «Noticias y Documentos relativos a Germana de Foix, última Reina de Aragón, 1891», en, *Germana de Foix, última Reina de Aragón*, p. 82 nota 29.

habían realizado con Luis XII el 22 de septiembre de 1504 el referido I Tratado de Blois que preveía el matrimonio de Carlos de Gante con Claudia, la hija del Rey de Francia.

En el pacto se establecía que si el rey francés moría sin descendencia masculina que le sucediera, la pareja recibiría como dote el ducado de Milán, de Génova y sus territorios, los condados de Asti y Blois, el ducado de Borgoña, los vizcondados de Auxonne, Auxerrois, Mâconnais y Bar-sur-Seine. Luis XII se comprometía también a respaldar las demandas que pretendía hacer Felipe el Hermoso sobre el trono de Castilla, con lo que conseguía un enfrentamiento entre Fernando el Católico y su yerno y una posición ventajosa para Francia si se llegaba a romper la unión entre los reinos de Castilla y Aragón. Pero finalmente los Estados Generales reunidos en Tours ante la probable situación de que tales territorios pasaran a la corona española pidieron a Luis XII que lo anulara, por lo que se canceló dicho matrimonio, casándose Claudia de Francia, con su primo y sucesor de su padre, Francisco I de Francia.

Sería en aquel contexto en el que Fernando el Católico solicitaría la amistad del Rey de Francia estableciéndose una serie de negociaciones que se efectuaron entre mayo y octubre de 1505 y finalmente concluirían con el acuerdo establecido por el II Tratado de Blois firmado el 12 de octubre de 1505 en virtud de los poderes conferidos por Fernando el Católico, rey de Aragón, y Luis XII de Francia, por Juan Silva (conde de Cifuentes), Tomas Melferit y Juan Enguera. Mediante este Tratado, Luis XII de Francia cedía y transfería a su sobrina los derechos que entendía tener sobre Nápoles, derechos que pasarían a los hijos del matrimonio, si los había, y, si no, revertirían al rey francés. Además, se obligaba a ayudar Fernando contra el emperador Maximiliano de Austria y su hijo, Felipe el Hermoso.

Por su parte, Fernando el Católico se comprometía a entregar a Francia medio millón de ducados, a pagar en diez años, y a restituir los bienes confiscados a los príncipes y barones del partido angevino, y a dejar en libertad a los prisioneros hechos por el Gran Capitán.

Una semana más tarde, el 19 de octubre de 1505, los firmantes del tratado, en virtud de la representación que se les había otorgado, celebraron en el Castillo de Blois el matrimonio por poderes, estando presentes el rey y la reina de Francia, el Cardenal de Amboise, el Príncipe de Foix, Tomas Malferit, Juan Denguera, embajadores de Fernando el Católico, los Obispos de Albi y de París, los señores de la Tramonille y de Greville y muchos otros. El matrimonio, según hemos ya relatado, se concluyó y acordó por palabras de presente entre la Ilustrísima doña Madame Germaine de Foix que dio su consentimiento y el ilustre señor Juan de Silva, conde de Cifuentes, embajador en nombre del Católico rey de España.³¹

Fernando de Aragón participaría a las capitales de sus Estados la conclusión del Tratado de Blois por cartas reales despachadas desde Salamanca el 22

³¹ Desposorios por poderes de Don Fernando el Católico con doña Germana de Foix. Bibliotheque Nationale. Fonds Espagnoles. – n.º 338, f 135 vuelto, en Marqués DE CRUILLES «Noticias y Documentos relativos a Germana de Foix, última Reina de Aragón», p. 205.

de octubre de 1505 expresando que había realizando su matrimonio y se había desposado con Doña Germana. El 20 de octubre de 1505 partía don Fernando para Salamanca con el deseo de celebrar un acuerdo con el Archiduque.

Las tensiones entre Fernando el Católico y Fernando el Católico eran evidentes, Pedro Mártir de Anglería daría cuenta en una carta que dirige al arzobispo de Granada el 3 de noviembre de 1505 desde Salamanca donde se encontraba el Rey reproduciendo las quejas que Fernando de Aragón había dado a su yerno Don Felipe: *«Enternecido por el amor filial, te digo, que no hay porque te muestres contrario... Ajusté la paz con tu amigo y consuegro, siendo este declarado enemigo mío y lo es más perjudicial para ti su apariencia de amistad. Tu buscabas con avidez su apoyo en contra de ti mismo y contra mí: injuria ninguna, sin embargo, le he inferido al paso que á ti y á mi se ha seguido gran ignominia y no menos perjuicio por la astuta y falsa amistad del Francés como se ha dejado ver. Trabaste con el alianza y la mantenía contigo por su interés, no por el tuyo, para que yo contra mi voluntad contrajera segundas nupcias, entorpeciera el derecho obtenido con las armas sobre Nápoles, y recibiera como amigos á mis enemigos los angevinos á quienes venis. Tu hijo me obligaste.»*³²

Desde Salamanca, el 21 de diciembre Fernando el Católico confirmaba el Tratado reconociendo la facultad que había otorgado a Juan de Silva conde de Cifuentes embajador para contraer matrimonio con Germana de Foix, y manifestando que su matrimonio se había hecho con su voluntad aprobándolo, ratificándolo y confirmándolo.³³ La ceremonia se realizó en Dueñas el 18 de marzo de 1506 y la consumación en Valladolid. Fernando de Aragón haría que un notario levantase un acta, ante tres testigos aragoneses, en la que se manifestaba que la boda se había realizado por razones políticas, sin que pensase renunciar a sus derechos sobre Nápoles, de tal modo que cuando él falleciera, ese reino no pasaría a manos de Germana, sino que le sucedería el príncipe que ostentara la Corona de Aragón.

El 1 de abril de 1506 Fernando el Católico realizaba un acta de Juramento para observación del Tratado de Blois realizado con el Rey Luis XII de Francia el 12 de octubre de 1505.³⁴

3. LOS INTERESES DE FERNANDO EN CATÓLICO EN EL REINO DE NÁPOLES

Pasemos ahora a un segundo escenario referido al reino de Nápoles. La situación planteada por la negativa del Rey Felipe I de Castilla había hecho a

³² Pedro Mártir de Anglería Epistola 295.

³³ Confirmación del Tratado de matrimonio de doña Germana de Foix. Bibliothèque Nationale. Fonds Espagnols n.º 338, f.º 120. En Marqués DE CRUILLES, «Noticias y Documentos relativos a Germana de Foix, última Reina de Aragón», pp. 205-206.

³⁴ Juramento de Don Fernando el Católico para el cumplimiento del Tratado de Blois. Bibliothèque Nationale. Fonds Espagnols Num. 338 f.º 129. En Marqués DE CRUILLES «Noticias y Documentos relativos a Germana de Foix, última Reina de Aragón», p. 212.

Fernando de Aragón abandonar aquel reino y dirigirse a Nápoles, un reino que pertenecía a la Corona de Aragón y cuya defensa había supuesto el giro que de modo extraordinario supuso aquel significado II Tratado de Blois.

El 1 de noviembre de 1506 realizaba una entrada triunfal en Nápoles dispuesto a afianzar su dominio en aquel reino, realizando una reorganización administrativa y señorial, y procediendo a sustituir en el Gobierno a Gonzalo Fernández de Córdoba, nombrando a Juan de Aragón, conde de Ribagorza, hijo de su hermanastro, Alfonso de Aragón y nieto de Juan II, quien llevaría por primera vez el título de Virrey. Recordemos la vinculación de Nápoles al reino de Aragón.

Nápoles, que había sido dominio de la dinastía Angevina desde el año 1266, había pasado desde 1422 al dominio de los reyes de Aragón tras la conquista realizada por Alfonso V siendo reconocido como Rey por los barones napolitanos y su hijo natural Ferrante como su sucesor y duque de Calabria. Como consecuencia de todo ello el papa Eugenio IV le concedería la investidura del reino.

A Ferrante I sucedería Alfonso II y a éste su hijo Fernando II de Nápoles, depuesto por Carlos VIII de Francia quien conquistó el reino de Nápoles, pero nunca llegó a consolidar su acción, siendo finalmente expulsado gracias a una alianza que permitiría que el reino volviera a los Aragoneses con Federico IV, hijo de Fernando I y su primera esposa Isabel de Chiaromonte y hermano del también rey Alfonso II.

En 1499 el recién coronado rey de Francia Luis XII, alegando sus derechos sobre el ducado de Milán como nieto de la princesa milanese Valentina Visconti y sobre el reino de Nápoles como descendiente de los Anjou, daría comienzo a la guerra italiana de 1499-1501, enviando hacia la península itálica un poderoso ejército que en abril de 1500 conseguiría ocupar Milán.

Buscaría entonces la alianza con Fernando el Católico y pactaría el Tratado de Granada, firmado el 10 de octubre de 1500 por Francia y el 11 de noviembre por los Reyes Católicos por el que Luis XII renunciaba a sus reclamaciones sobre Cerdeña y el Rosellón y Fernando de Aragón renunciaba al condado de Montpellier; ambos reyes se repartirían Nápoles y Sicilia, participando simultáneamente sus ejércitos en la conquista de Sicilia que sería dividida entre ambos firmantes en dos partes iguales: Fernando se quedaría con las provincias del sur –Apulia y Calabria– con el título de ducados, mientras Luis XII mantendría la posesión sobre la zona central de la península italiana –las provincias de Abruzzo y Terra di Lavoro, que incluían las ciudades de Nápoles y Gaeta– con el título de rey de Nápoles y de Jerusalén.

Federico I no pudo hacer frente a ambos contendientes y en 1501, en el transcurso de la segunda guerra de Nápoles sería depuesto, relegado a Ischia y posteriormente conducido a Francia como prisionero. A lo largo de 1501, el ejército francés bajo el mando de d'Aubigny conquistó la parte norte de Nápoles derrocando al rey Federico I, mientras las tropas de Gonzalo Fernández de Córdoba ocupaban el sur del país.

Heredada la Corona de Castilla por Felipe el Hermoso, el nuevo rey español buscaría, según hemos señalado, un segundo acuerdo con Luis XII de Francia, por el cual los títulos de rey de Nápoles y duque de Apulia y Calabria serían para la hija de Luis, Claudia, y Carlos V, su prometido (1502). En el transcurso de las negociaciones Felipe sobrepasó los poderes otorgados por los Reyes Católicos y se avino a firmar unas condiciones distintas a las indicadas por Fernando, en contra del consejo de Bernardo Boyl, que el aragonés había enviado con él para asegurarse de que los acuerdos se ajustasen a sus instrucciones.

Aquel Tratado sería firmado el 5 de abril de 1503 en la ciudad francesa de Lyon, contemplaba dos posibles soluciones al conflicto napolitano: la totalidad del reino de Nápoles pasaría al matrimonio formado por la hija de los reyes de Francia, Claudia, con el hijo de Felipe y nieto de Fernando el Católico, Carlos, que tomarían el título de reyes de Nápoles y duques de Apulia y Calabria; durante la minoría de edad de los contrayentes la administración de la parte norte del reino estaría bajo la corona francesa, y la de la zona sur quedaría bajo la administración de Felipe y los franceses se quedarían con su parte, los españoles con la suya, y la zona en litigio permanecería bajo la administración de Felipe hasta la mayoría de edad de Carlos y Claudia.

Pero Fernando el Católico rechazaría este acuerdo y propondría que el reino fuera restituido en su totalidad a Federico I, y Luis XII rechazaría esta propuesta continuando la guerra entre ambos bandos hasta principios de 1504.

En 1501 el ejército francés de Robert Stuart d'Aubigny penetró en Nápoles desde el norte, mientras las fuerzas españolas bajo el mando del Gran Capitán, Gonzalo Fernández de Córdoba ocuparían la parte sur. Federico I sería derrocado y su reino dividido entre ambos ocupantes, según lo estipulado en el Tratado. Pronto surgieron las disensiones entre franceses y españoles por la posesión de la franja geográfica que separaba sus respectivos territorios, y en junio de 1502 se llegó al enfrentamiento armado entre ambos.

Las fuerzas francesas, más numerosas, se dividieron en dos: el virrey francés de Nápoles, Luis de Armagnac, quedó en Apulia cercado al Gran Capitán en Barletta mientras d'Aubigny acosaba a las fuerzas españolas de Hugo de Cardona y Manuel de Benavides en Calabria. A principios de abril de 1503 parecía que la paz estuviera próxima, por las gestiones diplomáticas que Felipe el Hermoso, yerno de Fernando el Católico, llevara a cabo con el rey francés firmando el tratado de Lyon, pero la negativa del aragonés a ratificar el acuerdo dejó las cosas como estaban.

La llegada de refuerzos desde España y Austria cambiaría el rumbo de la guerra. El 21 de abril de 1503 el ejército castellano derrotaba al francés en la batalla de Seminara, y el 28 de abril en la decisiva Batalla de Ceriñola, quedando casi todo el reino bajo la obediencia del Gran Capitán. Los franceses atacarían la frontera franco española siendo derrotados. El 13 de noviembre Luis XII y Fernando el Católico pactarían una tregua, pero la guerra proseguiría hasta la definitiva batalla de Garellano tras la que las tropas españolas expulsarían definitivamente a los franceses con contundencia. Esta batalla la dirigió personalmente el Gran Capitán ejecutando una de las acciones tácticas más famosas de

la historia. El 1 de enero de 1504 la guarnición francesa de Gaeta presentó su capitulación ante Fernández de Córdoba y abandonó Nápoles. Pisa, Florencia, Siena y Génova se pusieron bajo la protección de España; la república de Venecia hasta entonces neutral y Austria se alinearon con el bando español.

Aquellas batallas junto a las derrotas sufridas en el Rosellón, harían que Luis XII desistiera de continuar la guerra con España. A fines de enero su embajador firmaba en Santa María de la Mejorada una tregua con los Reyes Católicos. El 11 de febrero de 1504 se firmaría el Tratado de Lyon que pondría fin a la segunda guerra de Nápoles con el abandono de las pretensiones francesas al reino de Nápoles en favor de la corona de Aragón.

Este Tratado recogería los puntos siguientes: Francia y España mantendrían la paz durante un período de tres años, a contar a partir del 25 de febrero de 1504; Ninguno de los firmantes podría establecer alianzas en perjuicio del otro; se restablecerían las relaciones mercantiles entre ambos países, excepción hecha del reino de Nápoles, donde los franceses tendrían prohibido el comercio; y Francia se abstendría de intervenir en las operaciones militares que las tropas españolas llevarían a cabo para doblegar los últimos focos de resistencia que algunos barones napolitanos mantenían.

Este acuerdo sería continuado con la firma del II Tratado de Blois de 1505, argumento principal de nuestra exposición, en el que ambos monarcas pactaron la cesión del trono napolitano a un posible hijo del matrimonio entre Fernando II de Aragón y Germana de Foix.

Gonzalo Fernández de Córdoba había caído gravemente enfermo a finales de enero de 1504 según la crónica a causa de la fatiga de la guerra y por esta causa plantearía a los reyes su vuelta a España que no le sería atendida. Por entonces desembarcaba en Nápoles provisto de un salvo conducto que le había proporcionado Gonzalo Fernández de Córdoba una semana antes cuando estaba prisionero del Papa y vigilado por el Cardenal español Bernardino de Carvajal³⁵. El Gran Capitán recibiría instrucciones expresas del rey Fernando de tener al hijo de Alejandro VI y enviarlo a España, y así se hizo con fuerte escolta el 10 de agosto de 1504 quedando encerrado en Chinchilla y luego en el Castillo de la Mota.

A la muerte de la reina Isabel las distancias entre Fernando de Aragón y Gonzalo Fernández de Córdoba se agrandarían tal y como se constata en una carta que el Monarca le dirige: *«Hemos sabido que en ese reino y en los pueblos de él se hacen de continuo muchos malos tratos que franceses ni otra ninguna gente los hizo (...) y que padecen con nuestra gente lo que nunca padecieron (...) y en secreto diz que son más enemigos de españoles que de turcos. Ciertamente habemos habido mucho pesar y enojo de oír tales nuevas de ese reino, que aquellos que tanto deseaban venir a nuestra obediencia y esperaban ser tratados de nos, se ven ahora mucho peor tratados que nunca (...) y la honra que con tanto trabajo se ganó conquistando se pierda mal gobernando. Y lo mucho peor que todo es ver que en reino que nuestro Señor tan milagrosamente*

³⁵ Las referencias sobre Gonzalo Fernández de Córdoba en José María SÁNCHEZ DE TOCA-Fernando MARTÍNEZ LAINEZ, *El gran Capitán Gonzalo Fernández de Córdoba*, Edaf, 2008.

nos ha querido dar, donde más obligados haya ninguna justicia, sino muertos y robos y malos tratamientos de pueblos, sin duda es para Nos causa de muy gran enojo. Porque creemos que la principal causa de este mal tratamiento es ser la gente de guerra mucha y mal pagada y tenerla vos mal mandada...»

Esta situación se haría más complicada al conocerse que el Papa Julio II había ofrecido al Gran Capital las jefaturas de las huestes papales que Maximiliano de Austria le había ofrecido mandar el ejercito imperial y Venecia el supremo mando militar de aquella república. El Rey Fernando de Aragón recibiría asimismo acusaciones contra el Gran Capitán de despilfarro, autoritarismo y nepotismo, y finalmente de acceder a las pretensiones de Felipe el Hermoso para atraerle a su bando.

Las relaciones entre Fernando el Católico y Felipe el Hermoso se encontraban en una situación límite a partir de la negativa de Felipe el Hermoso de aceptar la Concordia de Salamanca y consecuentemente la gobernación del reino de Castilla por el rey aragonés. Un documento de 19 de abril de 1506 explica la actuación de Fernando el Católico al aceptar en el II Tratado de Blois la supuesta cesión de derechos del Rey de Francia a Germana de Foix y la salvedad que ante notario haría Fernando el Católico de que no había tales derechos.

En este documento Fernando de Aragón manifiesta que lo que se trataba era de evitar una guerra civil y justificaba la boda con Germana de Foix precisamente sobre la base de la renuncia por parte del Rey de Francia de lo que decía que le pertenecía en el reino de Nápoles. En este documento argumentará que aquel reino de Nápoles le correspondía exclusivamente a él mismo y a sus sucesores como legítimos herederos de los reinos y Corona de Aragón y explicará por qué aceptó aquella cláusula del Tratado: *«Fizimos y consentimos en el capítulo susodicho y no porque hayamos querido ni hayamos nunca querido ni queramos ni consentido ni consintamos ni sea esta nuestra intención ni sea otorgar que el dicho Rey de Francia haya tenido en parte del dicho reino nuestro de Nápoles ni en todo derecho alguno, ni le haya pertenecido jamás ni pertenezca ni por consiguiente le pertenezca a la dicha serenísima mujer nuestra derecho alguno, antes el dicho reino todo es nuestro y pertenece a nos como verdadero y indubitado Rey y a nuestros sucesores en los reinos y Corona de Aragón después de nuestros días... y aquellos actos y pedimientos fagamos por el temor y peligro susodichos y no porque consintamos y otorguemos cosa que sea perjuicio al nuestro dominio y derecho del nuestro reino de Nápoles»*.³⁶

Al mismo tiempo la alianza de Fernando el Católico con Luis XII de Francia, consolidada por el II Tratado de Blois, ponía fin a la presencia en Nápoles de Gonzalo Fernández de Córdoba un personaje detestado por los franceses.

La muerte de Felipe el Hermoso consolidaba aquella nueva política exterior del reino de Castilla. Los acuerdos del II Tratado de Blois implicaba la devolu-

³⁶ José M. DOUSSINAGUE, *Fernando el Católico y Germana de Foix, Un matrimonio por razón de Estado*, Madrid, 1944, Apéndice n.º 20, 19 de abril de 1506. Protesta del Rey Católico acerca de sus derechos a Nápoles. Archivo de Simancas, Patronato Real. L.º 41, f.º 28, pp. 283-284.

ción de las tierras en Nápoles y Calabria a los nobles angevinos que habían combatido a los españoles repartidas por González de Córdoba entre sus capitanes que se sentían molestos por la decisión Real. En el otoño de 1506 el Gran Capitán presentaba los gastos de su segunda campaña, manteniéndose la sospecha de una excesiva generosidad en el reparto de tierras y en la administración contable. En su estancia en Nápoles a fines de 1506 y en el primer semestre de 1507, el Rey Católico había de esforzarse para compensar a sus gentes de lo que se les quitaba para entregárselo al bando francés.

A mediados de febrero de 1507 Fernando nombraba virrey al conde de Ribagorza, anunciando a Gonzalo Fernández de Córdoba que regresaría con él a España y le concedería el Maestrazgo de la orden de Santiago, cosa que nunca tuvo intención de darle.

El 4 de junio de 1507 Fernando de Aragón iniciaba su regreso a Castilla, entrevistándose con Luis XII deteniéndose en Barcelona y Valencia y reuniéndose con su hija Juana en Tortoles el 29 de agosto. Sin dificultad sería reconocido como gobernador del reino en nombre de Juana. Necesitado de un cargo, la reina Juana, con el beneplácito de Fernando de Aragón, le entregaría en tenencia la fortaleza de la ciudad de Loja.

4. LAS RELACIONES ENTRE FERNANDO DE ARAGÓN Y LOS ESTADOS PONTIFICIOS. LA PRESENCIA DE LOS BORGIA: ALEJANDRO VI Y CÉSAR BORGIA

Las órdenes de Fernando de Aragón de conducir desde Nápoles a Castilla como prisionero a César Borgia estaban directamente relacionadas con la larga trayectoria de este personaje, hijo del Papa Alejandro VI, quien venía interviniendo activamente en la política del virrey de Nápoles desde su acceso al pontificado acontecido a la muerte de Inocencio VIII el 25 de julio de 1492.

Recordemos que el Papa Eugenio IV había apoyado la conquista de Nápoles por Alfonso V el Magnánimo en 1442 pasando a formar parte de las posesiones de la Corona de Aragón, sucediéndole después por línea directa Fernando I de Nápoles y Alfonso II contra el que el rey de Francia Carlos VIII, aprovechando el momento sucesorio, adujo unos lejanísimos derechos al trono napolitano.

La negativa del Papa Alejandro VI, quien comisionó a su sobrino, el cardenal Juan Borja, para que coronase a Alfonso II, provocaría la movilización de los ejércitos de Carlos VIII para la conquista de Italia. El Rey francés ocuparía Milan llegando a Roma en 1494 tras haber manifestado su intención de deponer a Alejandro VI que según su opinión había accedido al solio Pontificio por procedimientos simoníacos. Finalmente Carlos VIII llegaría a un acuerdo con el Papa y proseguiría su marcha hacia Nápoles donde entró en febrero de 1495. Alfonso II había abdicado en su hijo Fernando y había huido acogiéndose a la protección de la corona aragonesa. La ocupación de Nápoles por los franceses se realizó sin enfrentamiento bélico.

Sin embargo, Alejandro VI realizaría una coalición contra Carlos VIII uniendo a los Reyes Católicos con Maximiliano I, Ferrara, Venecia, Mantua, la misma Milán, logrando una victoria y haciendo retornar a Carlos VIII con su ejército maltrecho. Fallecido Carlos VIII en 1498, Luis XII, suscribiría con Fernando el Católico el tratado reservado de Granada (1500) por el que ambos se repartían el reino de Nápoles, todavía bajo el dominio de Federico I. El Papa estuvo de acuerdo, viendo el beneficio que extraería de esta partición. En junio de 1501 depuso al monarca napolitano bajo la acusación de haber urdido un contubernio con los turcos en contra de la cristiandad y permitió que franceses y castellano-aragoneses emprendieran la conquista.

Surgidas las primeras desavenencias entre los coaligados, Alejandro VI evitó decantarse por uno u otro bando; la duda quedaría despejada cuando en 1503 Fernando de Andrade y Gonzalo Fernández de Córdoba, el Gran Capitán, derrotaban a los franceses en Seminara, Cerignola y Garellano, inclinando la guerra del lado aragonés; el papa prometió su ayuda una vez fuera tomada Gaeta, pero murió antes de que llegase a ocurrir.

El 6 de agosto de 1503 Alejandro Borgia y César Borgia celebraron un banquete en la residencia campestre del cardenal Adriano da Corneto, en compañía de otros comensales. Varios días después todos ellos cayeron gravemente enfermos, quizá envenenados, la juventud de César le permitió superar la enfermedad, pero el papa Alejandro falleció a los 72 años, el 18 de agosto, sucediéndole Julio II.

Julio II que había cursado a Alejandro VI de haber sido elegido mediante simonía y gracias a un acuerdo secreto con el cardenal Ascanio Sforza, para evitar la ira del papa marcharía a París, donde incita al rey Carlos VIII a intentar la conquista de Nápoles y acompañaría al rey francés en su campaña militar, entrando con él en Roma y tratando de convocar un concilio que investigue las acciones del papa Alejandro VI y, eventualmente, lo deponga. Sin embargo, el papa Alejandro se ganaría el favor de un ministro del rey francés, Briçonnet, al ofrecerle la dignidad de cardenal, con lo que consigue detener las maquinaciones de su enemigo.

Fallecido Alejandro VI en 1503 Julio II sería elegido el 1 de noviembre de 1503 con el apoyo entre otros de los 11 cardenales españoles que, desaparecido Alejandro VI, todavía obedecían las órdenes de su hijo César.

La trayectoria de César Borgia había sido excepcional. Nacido el 13 de septiembre de 1475, hijo de Rodrigo Borja y de la amante de éste, Rosa Vanozza Catanei, de quien se dice que regentaba uno de los más famosos burdeles de Roma, había iniciado sus estudios de Derecho Canónico en la Universidad de Perugia. Sixto VI lo nombra Protonotario Apostólico, Prebendado y Canónigo de Valencia, Párroco de Gandía, y Archidícono de Játiva.³⁷

En 1483 Sixto IV lo nombra Arzobispo de Valencia y en 1491, al cumplir los dieciséis años ingresa en la Universidad de Pisa, siendo nombrado por Inocencio VIII, Obispo de Pamplona elegido Papa Alejandro VI César sería nom-

³⁷ Antonio J. ONIEVA, César Borgia, *Su vida, su muerte y sus restos (Estudio biográfico y crítico)*, Compañía bibliográfica española, S. A. 1966.

brado Cardenal, sin haber sido tan siquiera ordenado sacerdote y de tener tan sólo 17 años de edad. Dos años después su hermana Lucrecia, era casada por razones de Estado, con Giovanni Sforza, Señor de Pesaro. De esta forma el Papa Borgia se ganaría el aprecio de Milán, pero se crearía enemistades con Nápoles. En 1493 César Borgia sería nombrado Cardenal. Un año después, el 25 de enero de 1494 muere Fernando I de Nápoles sustituyéndole su hijo Alfonso II. Para contrarrestar la animadversión de Nápoles, su hermano menor Jofre casa con Sancha de Aragón, que cuenta con 16 años.

Carlos VIII se entrevistaría con Alejandro VI, al que hace ver que únicamente tiene aspiraciones en Nápoles, el Papa haría creer al rey francés que ha conseguido su apoyo, y éste marcha sobre Nápoles llevándose a César Borgia como rehén. La ocupación de Nápoles apenas sería efectiva al crear el Papa en 1495 la Liga Santa formada por los Estados Pontificios, Venecia, España, Milán y el Sacro Imperio Romano Germánico contra Francia.

Por entonces, Alejandro VI pretende hacer a César Borja Rey de Nápoles. Éste se pondrá al frente de las tropas vaticanas. Recién elegido Rey Luis XII, César Borgia se desplaza a Francia para entrevistarse con el monarca. El rey francés consigue la anulación de su anterior matrimonio con Juana de Valois y casará con Ana de Bretaña, la viuda de su primo. Esta anulación, obviamente, no habría sido posible sin la dispensa papal obtenida por los Borgia. César obtiene el Ducado de Valentinois y un matrimonio de conveniencia con la joven noble francesa Carlota de Albret, prima del Rey de Francia y hermana del Rey de Navarra, emparentando así con las dos casas reales celebrándose la ceremonia el 12 de mayo de 1499.

Luis XII hace llegar sus pretensiones al Ducado de Milán –como nieto de Valentina Visconti– y al Reino de Nápoles –como heredero por parte de los Anjou– comenzando la campaña italiana tras asegurarse las alianzas de Saboya, la República de Venezia y las tropas vaticanas. César Borgia parte como aliado y lugarteniente del rey francés llevando sus propias tropas. Las tropas francesas ocupan El Piamonte, Génova y Cremona y finalmente Milán que sería reconquistada en febrero de 1500 por Ludovico el Moro con la ayuda de tropas austríacas, forzando al ejército francés a volver y dejando a César sólo con sus tropas vaticanas.

Desde 1499 César Borgia venía participando en las campañas de la conquista del centro de Italia. En 1502 mantendría su primera reunión con Maquiavelo. El ejército del primero se había plantado en las puertas de Florencia y el astuto diplomático florentino tenía el encargo de negociar un acuerdo de no agresión. Era su adversario, un potencial enemigo para la ciudad que él representaba, pero Maquiavelo quedaría fascinado por su manera de ejercer el poder sin cortapisas. A Maquiavelo se le encomendaron misiones diplomáticas en las que debía permanecer largas temporadas en la corte de Borgia, lo que le permitió ir tratándolo y conociéndolo cada vez más. Sus referencias a César Borgia en *El Príncipe*, en *Legazione*, en la *Descrizione de i fatti di Romagna* y en la *Decennale*, se basan precisamente en aquellos sucesos dentro de la experiencia política y diplomática que habría acumulado entre 1498 y 1512.

Lo que Maquiavelo verá en César Borgia es el intento de constituir un Estado en la Italia central convirtiéndose en algo así como un precursor de la unidad italiana, un general, un estratega y un gran administrador que legisla, organiza, asegura la defensa y que utiliza a Leonardo da Vinci para asegurar los servicios de aguas, reparar las fortalezas y construir monumentos, que funda montes de piedad, instituye tribunales de justicia, es decir, la obra de un civilizador, un hombre decidido que desprecia los peligros, solitario, muy secreto, que gobierna con prudencia, con astucia, con rapidez, con grandeza «gran conocedor de la ocasión», un hombre destinado a los más altos destinos.³⁸

La guerra entre Francia y España volvería a reanudarse como consecuencia del incumplimiento del Tratado de Chambord-Granada, firmado en 1500 Alfonso de Aragón, marido de Lucrecia Borgia, y partidario de Fernando de Aragón será asesinado por César Borgia quien en 1501 sería nombrado Duque de La Romaña. Entre 1501 y 1503 se consolidará la conquista de Nápoles al derrotar el Gran Capitán a las tropas francesas. La muerte de Alejandro VI en 1503 permitirá la elección de Pío III y a los pocos meses de Julio II.

Maquiavelo visita a César en el Castillo de Sant'Angelo el 26 de octubre de 1503 y le encuentra de buen humor aunque también ha sufrido el envenenamiento que había causado la muerte del Papa y diversos Cardenales y escribirá que espera de él que haga grandes cosas. César informa a Maquiavelo que entregaría los votos de los 12 cardenales españoles que dependen de él a favor del cardenal de Rohan, el candidato Francés, pero finalmente favorece al candidato italiano, el futuro Julio II que sería elegido el 1 de noviembre y que se convertiría en su peor enemigo. Inicialmente le permitirá que continúe al mando del ejército pontificio pero pronto le quitará aquel mando y convirtiéndole en prisionero en Ostia en la idea de deshonorarle públicamente. Mientras tanto, el Gran Capitán ha obtenido la victoria en las batallas que le permiten la conquista de Nápoles. César abandona la prisión prometiendo que no tomará las armas contra el Pontificio.³⁹

César se dirige al reino de Nápoles y ofrece sus servicios a Fernando de Aragón, aceptando las exigencias del Papa Julio II ordena al Gran Capitán que lo detenga y conduzca a tierras españolas, con la excusa de ser juzgado por el asesinato de Alfonso de Aragón. De nuevo prisionero en Ischia, es transportado a bordo de una galera acompañado de un solo escudero y enviado a España siendo encarcelado en el Castillo de Chinchilla y finalmente en el Castillo de la Mota de donde escapará el 25 de octubre de 1506 con la complicidad del II Duque de Benavente, Alonso Pimentel, marchando al Reino de Navarra, para ponerse bajo las órdenes de su cuñado, Juan III de Albret que se encuentra en guerra con el III Conde de Lerín, Luis IV de Beaumont.

Su mujer, Charlotte de Albret, se encuentra entonces en Bourges en la compañía de la reina de Francia, César Borgia le informa de su huida. El 7 de

³⁸ Charles YRIARTE, *César Borgia*, Tomo II, Paris, Librairie Georges Baranger, 1930. pp. 179-182.

³⁹ Charles YRIARTE, *César Borgia*, Tomo II, Paris, Librairie Georges Baranger, 1930. pp. 206-207.

diciembre escribirá al Marqués de Mantua de su llegada a Pamplona junto a los reyes de Navarra. Recurre entonces a Luis XII para que le entregue los bienes que le había concedido con motivo de su boda con Carlota de Albret, pero Luis XII rechaza ayudarlo por lo que César Borgia se declara contra el Rey de Francia. Entra entonces en juego el II Tratado de Blois por el que las armas del Rey de Castilla puede intervenir en los asuntos de Navarra con el permiso del Rey de Francia a favor en este caso de los beamonteses contra los que se enfrentará César Borgia. En marzo de 1507 se encuentra participando en el sitio de Viana donde muere.⁴⁰ Luis de Beaumont presenta honores al fallecido y permite que sea trasladado para recibir digna sepultura.

5. LOS INTERESES DE FERNANDO EL CATÓLICO EN EL REINO DE NAVARRA

El matrimonio de Fernando el Católico con Germana de Foix, el principal desafío planteado como consecuencia del II Tratado de Blois domina todo el escenario político en el que se mueve Fernando de Aragón, y asimismo sería fundamental en el desarrollo de su política referida al reino de Navarra en la que aparecía finalmente, según hemos visto la figura de César Borgia. Esta parte merece una consideración especial en la idea de justificar en alguna medida como en el pensamiento de Fernando el Católico, el futuro del reino de Navarra va a constituir un argumento esencial en el marco de su política exterior y finalmente en su enlace con la casa de Foix fundamento futuro de la pretensión de ocupar aquel reino, y consecuentemente de integrarlo en sus dominios estableciendo solamente una frontera entre Francia y España al ser ocupado y finalmente absorbido el viejo reino de Navarra en los espacios territoriales de ambas potencias europeas.

Las relaciones entre Fernando el Católico y Navarra eran muy lejanas, tanto como su propia vida y están vinculadas a la larga relación mantenida por la Corona de Aragón y centrada entonces en las actuaciones de su padre Juan II. Baste recordar que Fernando el Católico había nacido en Sos el 14 de marzo de 1452 en plena guerra civil producida por la sucesión de la reina Blanca entre Carlos, Príncipe de Viana, y su padre por entonces rey *de facto* de Navarra, el futuro Juan II de Aragón y I de Sicilia. La reina abandona el escenario de Navarra para dar la luz en el más cercano lugar, Sos, llamado ahora Sos del Rey Católico.

Recordemos que Juan II se había casado en 1419 con Blanca I de Navarra, viuda de Martín I de Sicilia, y de aquel matrimonio había nacido en Peñafiel en 1421 Carlos de Trastámara y Évreux, heredero universal de los Estados de Navarra y de Nemours a la muerte de su madre ocurrida en 1441. En su testamento, la Reina Blanca, había instituido una cláusula por la que pedía a su hijo

⁴⁰ Charles YRIARTE, *César Borgia*, Tomo II, Paris, Librairie Georges Baranger, 1930. pp. 255-277.

que no tomase la Corona real sin la bendición y consentimiento de su padre por lo que Carlos asumiría la lugartenencia del reino. Las dificultades entre padre e hijo aumentarían cuando en 1445 Juan de Aragón, duque de Peñafiel tomaba como segunda esposa a Juana Enríquez y Fernández de Córdoba, hija del Almirante de Castilla, Fadrique Enríquez.

El descontento entre ambos crecería como consecuencia de este enlace desembocando en una guerra civil entre beamonteses, partidarios del Príncipe de Viana, y agramonteses, seguidores de Juan de Aragón, entonces rey de Sicilia quien actuaba asimismo como rey consorte de Navarra, agravándose la situación por un acuerdo firmado entre Juan II de Castilla y Carlos de Viana que provocaría la entrada del Rey consorte de Navarra con la idea de entablar combate y que finalizaría en la batalla de Aibar, acontecida el 23 de octubre de 1451, en la que sería hecho prisionero el príncipe de Viana y el conde de Lerín.

Carlos de Viana estaría preso durante casi dos años en Tafalla, Tudela, Mallén, Monroy y Zaragoza. Las relaciones entre el Rey de Navarra, Príncipe de Viana y el Rey de Castilla mejorarían en 1454 llegando finalmente, el 20 de mayo de 1457 a una confederación y amistad.⁴¹ Con la concordia de Valladolid, Carlos de Viana sería liberado tras prometer que no asumiría el título real hasta la muerte de su padre refugiándose en Nápoles con su tío carnal Alfonso V de Aragón. Aquel rey moriría en 1458 siendo coronado como rey de Aragón Juan de Sicilia, rey consorte de Navarra, mientras que a Carlos de Viana se le ofrecía las coronas de Nápoles y Sicilia, que rechazaría planteado entonces su pretensión de casar con Isabel, la futura Reina Católica, hermanastra de Enrique IV de Castilla quien entonces contaba con 9 años de edad. Viana sería ocupada en 1460 por Enrique IV de Castilla pero recuperada por Juan II de Aragón tras 9 años de lucha.

Carlos de Viana volvería a ser apresado y encerrado en Lérida, pero sería liberado en 1461 debido a la presión de sus partidarios en el Principado catalán. Por la capitulación de Villafranca del Panadés realizada el 21 de junio de 1461 sería reconocido como hijo primogénito de Juan II y heredero de los Estados de la Corona Aragonesa jurando su cargo como Lugarteniente perpetuo de Cataluña. Tres meses después moría a los 40 años en el Palacio Real de la ciudad de Barcelona a causa de una tuberculosis y bajo la sospecha de haber sido envenenado por su madrastra, Juana Enríquez, recayendo la autoridad en el nuevo heredero de la Corona, el Príncipe Fernando que habría de hacer frente a una guerra civil catalana que coincidiría con la revuelta del campesinado.

Paralelamente hemos de considerar la intervención de Luis XI de Francia en el reino de Navarra, una vez evitada su intervención en la guerra civil catalana por la oferta de Juan II de Aragón de los territorios catalanes de Rosellón y Cerdeña a cambio de su apoyo. El rey de Francia sostendría las pretensiones de la casa de Foix al reino de Navarra tras haber casado el 11 de marzo de 1461 a su hermana Magdalena de Francia con el entonces Príncipe de Viana, Gastón de

⁴¹ Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España, por los señores Marqueses de Pidal y de Miraflores y D. Miguel Salva, Individuos de la Academia de la Historia. Tomo XLI. Madrid. 1862, pp. 5 a 27.

Foix, heredero de Gastón IV de Foix y Leonor de Navarra. La princesa Blanca por su parte había hecho donación o cesión al reino de Navarra a favor de Enrique IV de Castilla el 30 de abril de 1462, según un documento firmado en San Juan Pie del Puerto⁴².

El 12 de abril de 1462, Juan II de Aragón firmaría con su hija Leonor y su yerno Gastón IV de Foix el Tratado de Olite por el que se reconoce Rey a Juan II al que sucedería Leonor en detrimento de la legítima heredera Blanca entregada a Gastón IV y encerrada en la Torre de Moncada donde fallecería en 1464. Los reyes de Aragón y de Francia se entrevistarían en Sauveterre de Béarn, una histórica ciudad fortificada donde acordarían un pacto del que resultaría el Tratado de Bayona de 24 de abril de 1463, por el que los reyes de Navarra cederían a los castellanos la provincia de Estella, mientras que Luis XI mandaría a Gastón IV al frente de un ejército francés para aplastar la sublevación en Cataluña. Juan II hipotecaría Rosellón y Cerdeña como pago de la deuda de 200.000 escudos para financiar el ejército francés, si bien aquellos territorios serían devueltos a la Corona de Aragón por el Tratado de Barcelona de 1493.

Por su parte los reyes de Aragón y Castilla realizarían el 2 y 21 de marzo de 1464 una capitulación sobre las fortalezas que se había cedido al rey de Castilla en la merindad de Estella. En ese tiempo el Gastón IV de Foix y su mujer Doña Leonor realizarían una capitulación de tregua por un año con los reyes de Aragón y Castilla.⁴³ El 20 de junio de 1467 se fijaba otra concordia entre la reina Juana de Aragón de Navarra y de Sicilia y la princesa Leonor titulada heredera y primogénita de Navarra, condesa de Foix y de Bigorra, hija como hemos señalado de Juan de Aragón y Blanca de Navarra que había firmado en 1462 el Tratado de Olitey que ahora se declaraba de la reina Juana «*amiga de amiga, y enemiga de enemiga*» contra todas las personas del mundo, conservando la princesa la sucesión de los reinos de Aragón, Sicilia, Valencia, Mallorca, Cerdeña y Córcega, Condados de Barcelona, ducados de Atenas y de Neopatria, y condados de Rosellón y Cerdeña que pertenecen a su hermano el Príncipe Don Fernando.⁴⁴

Fernando de Aragón que desde 1462 ejercía como lugarteniente general de Cataluña, teniendo un protagonismo esencial en la guerra civil catalana que comenzaría aquel año y duraría 10 años más, era también desde 1468 rey de Sicilia, y en esta condición casaría en octubre de 1469 con la princesa castellana Isabel. Convertida en Reina a la muerte de su hermano Enrique IV ocurrida el 11 de diciembre de 1474. Por su parte, Leonor I de Navarra y su padre Juan II

⁴² Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España., por los señores Marqués de Pidal y de Miraflores y D. Miguel Salva, Individuos de la Academia de la Historia. Tomo XLI. Madrid. 1862, pp. 27 a 41.

⁴³ Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España., por los señores Marqués de Pidal y de Miraflores y D. Miguel Salva, Individuos de la Academia de la Historia. Tomo XLI. Madrid. 1862, pp. 44-59

⁴⁴ Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España., por los señores Marqués de Pidal y de Miraflores y D. Miguel Salva, Individuos de la Academia de la Historia. Tomo XLI. Madrid. 1862, pp. 59-61.

de Aragón seguirían protagonizando una pugna por el reino de Navarra, la primera apoyada en los beamonteses y el segundo en los agramonteses encabezados por los Peralta.

El Condestable de Navarra Pedro de Peralta el joven, el 23 de noviembre de 1469, durante las Cortes de Navarra celebradas en Tafalla, asesinaría al Obispo de Pamplona, Nicolás de Echávarri, a quien antes había protegido, asesinato probablemente inducido por el rey Juan II. Juan II destituiría a Leonor del cargo de Lugarteniente instituyendo a su hijo Gastón, pero la muerte del designado le obligaría a retroceder y en 1471 volvería a designar a Leonor como gobernadora, esta vez de forma perpetua si bien renunciando a Aragón. Gastón IV de Foix fallecería el 10 de julio de 1472 manteniéndose al frente de Navarra Doña Leonor sin que ni siquiera fuera titular ejerciendo como Reina.

Fernando de Aragón cerraría un acuerdo con sus antiguos adversarios los beamonteses en Tarragona el 30 de agosto de 1474 ordenando la restitución de sus bienes y honores. El 4 de octubre de 1475 fallecido ya Enrique IV y convertido Fernando de Aragón en Rey de Castilla, de León, de Sicilia, de Portugal etc., realizará un acuerdo con la Condesa de Foix ofreciéndola la restitución de Pamplona y otros lugares de Navarra. Por su parte Leonor de Navarra, titulada princesa primogénita heredera del Reino de Navarra y Condesa de Foix, se comprometería el 4 de octubre de 1476 con su hermano Fernando a pagar todas las costas y gastos que este hiciera en defensa de su persona y reino de Navarra contra los rebeldes.⁴⁵

Aquellos sucesos se venían produciendo en el marco de la presión tanto de los reinos de Castilla y Aragón, ahora unidos, como la propia presión del reino de Francia. En aquellos momentos Luis XI concluía en Senlis en 1476 un Tratado de alianza con el rey de Portugal y Juana la Beltraneja, recibiendo en su Corte a Pierre de Peralta, el jefe de los Agramonteses, con grandes demostraciones de amistad. Recordemos que Luis XI había firmado también en Senlis el 29 de septiembre de 1475 otro Tratado con Francisco II de Bretaña, en el que éste se comprometía a apoyar al rey de Francia en las guerras que sostenga, no hacer la guerra contra él, y alinear su política exterior a la de la Corona francesa.

Por su parte, Fernando de Aragón seguía obteniendo el apoyo de los Beamonteses, sus antiguos adversarios con los que había ya cerrado un acuerdo en Tarragona el 30 de agosto de 1474 ordenando la restitución de sus bienes y honores, y volvería a firmar en 1476 el Tratado de Tudela consiguiendo que los Beamonteses acordarán una amnistía con Leonor y Fernando de Aragón firmando el 4 de mayo la tregua de Pamplona casi al tiempo en que Fernando de Aragón conseguía en Toro una victoria contra el rey de Portugal.

Juan II de Aragón fallecía el 19 de enero de 1479, siendo jurada Reina Leonor el 28 de enero, pero 15 días después la Reina Leonor moría en Tudela, y en su testamento disponía que fuera su heredero en Navarra Francisco I de

⁴⁵ Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España, por los señores Marqueses de Pidal y de Miraflores y D. Miguel Salva, Individuos de la Academia de la Historia. Tomo XLI. Madrid. 1862, pp. 64-68.

Foix, su nieto, recomendándole que adoptara la protección del Rey de Francia. Apodado Febo, desde 1479 Francisco I de Foix, titulado desde 1472 conde de Foix, conde de Bigorra y vizconde de Bearn, quedaría bajo la Regencia de su madre Magdalena de Francia, apoyando su nombramiento los agramonteses, mientras que los beamonteses quedaban situados entonces tras Fernando el Católico, artífice de un protectorado militar castellano sobre Navarra para evitar una posible intervención francesa. Beamonteses y agramonteses concluirían una tregua de 8 meses mientras que el referido Tratado de Tudela de 1476 garantizaba la situación al consentir Fernando de Aragón poner en Pamplona y otra fortaleza Beamonteses, como Viana, Puente la Reina, y Huarte una guarnición castellana.

En el verano de 1479 se firmaría el Tratado de Aoiz por el que Fernando de Aragón se comprometería a que los Beamonteses aceptasen como Rey a Francisco Febo logrando el acuerdo del Conde de Lerín. La ruptura de la tregua y la guerra civil darían paso a nuevas combinaciones de las que debemos señalar por parte de Fernando de Aragón la pretensión de casar a su hija Juana con Francisco Febo, y por parte de Luis XIII las negociaciones sobre matrimonio de Catalina de Foix con Juan de Albret y asimismo el planteamiento de la boda de Francisco Febo con Juana la Beltraneja que por entonces estaba en el convento de Santa Clara de Coimbra.

La muerte de Francisco Febo ocurrida en Pau en 1483 daría paso al intento del matrimonio que se produciría entre el príncipe Juan, hijo de los Reyes Católicos con Catalina de Foix, la hija menor de Gastón IV y Magdalena de Francia convertida en reina de Navarra a la muerte de su hermano Francisco Febo. Aquellas negociaciones tendrían como protagonista al Cardenal de Foix, Pedro, infante de Navarra, quien ajustaría la renta que había de recibir por un documento firmado con los reyes de Castilla y de Aragón el 31 de mayo de 1483, comprometiéndose asimismo el Condestable de Navarra Pedro de Peralta ponerse al servicio de la reina de Castilla.⁴⁶

Las espadas quedaban en alto entre Francia y los reyes de Castilla y Aragón al tener Luis XI bajo su dependencia el mediodía de Francia gracias a la colaboración de Magdalena de Viana y Pierre de Foix, sobrino de Luis de Francia, quien había sido designado Cardenal en 1476, mientras que los Agramonteses seguían su causa en Navarra. Por su parte Fernando de Aragón mantenía sus guarniciones en Navarra gracias al Tratado de Tudela que la reina Madeleine no podía quitar sin que ello provocara la guerra.

Luis XI fallecería el 30 de agosto de 1483, sucediéndole su hijo Carlos VIII de Francia. Poco después en 1484 Magdalena de Valois decidiría casar a Catalina de Foix, su hija, con Juan de Albret convertido desde entonces en Rey de Navarra *jure uxoris* en virtud de su matrimonio recibiendo el título de Juan III de Navarra. Las tropas castellanas seguirían ocupando las plazas navarras continuando el apoyo de los Beamonteses a los reyes de Castilla y Aragón que

⁴⁶ Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España, por los señores Marqueses de Pidal y de Miraflores y D. Miguel Salva, Individuos de la Academia de la Historia. Tomo XLI. Madrid. 1862, pp. 69 a 79.

renovarían las convenciones de Tudela y Zaragoza por el Tratado de Pau de 8 de febrero de 1485. Las relaciones entre estos reyes y Navarra continuarían garantizadas por la alianza defensiva que de nuevo se renovarían por el Tratado de Valence de 21 de marzo de 1488 garantizándose por todo invasión del lado de los Pirineos.

Por su parte, los reyes de Castilla y de Aragón y Carlos VIII de Francia firmarían en enero de 1493 el Tratado de Barcelona también conocido en la historiografía francesa como Tratado de Narbona, acordándose según los términos de aquel Tratado que Francia restituiría a España el Rosellón y la Cerdeña, entregados mediante el Tratado de Bayona de 1462 por Juan II de Aragón a Luis XI de Francia en garantía del apoyo militar y económico que el rey francés prestó al aragonés en la guerra civil catalana. Además, Francia pagaría a España una indemnización económica y España se comprometía a no intervenir en la campaña militar que Francia pensaba llevar a cabo en la península italiana contra los otomanos. Por último, los reyes de España se comprometían a no establecer alianzas matrimoniales con Inglaterra ni Borgoña sin el consentimiento del rey francés, y a no prestar ayuda a los enemigos reales o potenciales de Carlos VIII, exceptuando el Papa.

Aquel acuerdo quedaría roto dos años después debido a las desavenencias entre ambas partes firmantes. El 28 de enero de 1495 los embajadores de Fernando el Católico, Juan de Albión y Antonio de Fonseca, se entrevistaron en Roma con Carlos VIII, a quien expusieron las quejas que el rey español tenía de su conducta: la ocupación por la fuerza de las posesiones del papa Alejandro VI y los planes franceses de conquistar el reino de Nápoles, que según el punto de vista del rey Fernando era un asunto que debía someterse al arbitraje papal. Carlos VIII se negó a ello, y el acuerdo entre ambas partes quedó roto.

Ese mismo año España entraría en la guerra de Italia acudiendo en ayuda de Fernando II de Nápoles contra Francia.

En 1494 los reyes de Castilla obtienen el ventajoso Tratado de Pamplona de 19 de enero de 1494 y el Tratado de Medina de Campo de 30 de abril de 1494. Por ellos, Ana, futura heredera de los estados casaría con el Infante de Castilla Don Juan, y los reyes jurarían amistad, alianza y confederación, consolidándose su protectorado con Navarra. En 1495 se producirían otros dos nuevos Tratados. El primero ratificado en Pamplona el 26 de marzo y el segundo en Madrid por el que los Reyes Católicos cederían los castillos y fortalezas de Sangüesa y Viana y por esta causa sacrificarían al Conde de Lerin, pero las Cortes de Navarra manifestarían su repugnancia a aquellos acuerdos.

EPÍLOGO

Los acontecimientos que se sucedieron pertenecen a otro escenario histórico y político. Baste recordar que el 3 de mayo de 1509 nacía en Valladolid Juan de Aragón, hijo y futuro heredero de este matrimonio, que murió a las pocas horas de nacer. Su supervivencia hubiera supuesto su constitución como prínci-

pe heredero de los reinos de Aragón, Nápoles y Sicilia, y consecuentemente la separación de los reinos de Castilla y Aragón.

Para evitar el cumplimiento del II Tratado de Blois y las ambiciones de Luis XII sobre el reino de Nápoles, Fernando solicitaría al Papa Julio II la anulación de sus capitulaciones matrimoniales, por las que, de no tener descendencia de Germana, debía restituir a la corona el reino napolitano, que pasaría así a los sucesores de la Corona de Aragón por línea directa. Fernando conseguía con ello consolidar su dominio sobre Nápoles.

Para contener la influencia veneciana en el norte de Italia el Papa Julio II crearía la Liga de Cambrai, una alianza antiveneciana que incluía a Luis XII de Francia, al Emperador Maximiliano I y a Fernando II de Aragón. Aunque la Liga tuvo inicialmente éxito, la fricción entre Julio II y Luis XII causaría su derrumbamiento en 1510. El papa Julio II se alió entonces con Venecia contra Francia. Julio II excomulgó al rey francés amenazando con el anatema a todos aquellos que se aliaran con Luis XII, rompiéndose así el contenido del Tratado.

La acción de la Santa Liga contra Francia posibilitó la invasión de la Guyana francesa por las tropas anglocastellanas lo que serviría a Fernando el Católico para presionar a los reyes navarros y exigirles el paso de sus tropas por su territorio. Luis XII supo jugar sus cartas: la muerte de Gastón de Foix en la batalla de Rávena suponía que los bienes de la casa de Foix eran heredados por Germana de Foix, esposa de Fernando el Católico, lo que el francés no estaba dispuesto a permitir. Esta circunstancia sirvió para que el monarca francés se atrajera definitivamente a Juan y Catalina.

El 18 de julio de 1512 ambas partes firmaban el tratado de Blois: Luis XII se comprometía a devolver a los navarros las posesiones de la casa de Foix y les reconocía su soberanía en el Bearn; a cambio los navarros se comprometían a no dejar pasar por sus tierras a aquellos ejércitos que pretendieran atacar al rey de Francia, lo que venía a romper la neutralidad a la que hasta entonces habían aspirado. Fernando el Católico no desaprovechó su oportunidad. En 1512 el reino de Navarra sería conquistado e incorporado al reino de Castilla.

Fernando el Católico fallecería en 1516. En su testamento manifestaría que *«el bien, Paz y sosiego de los reinos de Castilla y Aragón y causas varias y de gran importancia le obligaron a celebrar el Tratado con Francia y a contraer su segundo matrimonio.»*

Nota. Al manejar la edición anotada por Napoleón del Príncipe de Maquiavelo constatamos que Napoleón presume conocer mejor que Maquiavelo el dominio de la fuerza (nota 26), que Luis XII era poco inteligente porque sólo fue a Italia por la ambición de los venecianos que querían quedarse con la mitad de la Lombardía, textualmente dice que «Luis XII no era más que un idiota» (nota 65). Que para los que reciben un principado por fortuna todo debe ser obstáculo para la gente de esta categoría (nota 144), y concluye que Fernando de Aragón «fue más feliz que yo o tuvo ocasiones más favorables» (nota 632).

II TRATADO DE BLOIS

Tratado de Paz, confederación y alianza entre Luis XI, Rey de Francia, y Fernando, Rey de España, y del casamiento de Germana de Foix, sobrina del Rey, con el mencionado Rey Fernando. En Blois, a 12 de octubre de 1505, ratificado por el Rey de España, en Segovia, el 16 de octubre del mismo año.

Sea patente y notorio a todos que para gloria y alabanza del Omnipotente Redentor y Señor nuestro Jesucristo, exaltación y amplificación de toda la religión cristiana y de la fe ortodoxa, honor, bien y tranquilidad, tutela y conservación de los estados, reinos y súbditos del serenísimo y excelso Príncipe Don Luis, duodécimo de este nombre, por la gracia de Dios Rey Cristianísimo de los franceses, duque de Milán, señor de la Puerta, etc., así como también para honor, provecho y tranquilidad, tutela y conservación de los estados, reinos y súbditos del serenísimo y excelso Príncipe Don Fernando, por la gracia de Dios Rey Católico de las Españas, de Sicilia aquende y allende el Faro, de Jerusalén, etc., fué y es entablada, jurada, firmada y concluida una buena, verdadera, segura, legal, sincera y perpetua paz, unión, fraternidad, amistad, alianza y confederación duradera a través de todos los tiempos, entre el mencionado Cristianísimo Rey, sus herederos y sucesores, reinos, patrias y dominios suyos cualesquiera, por una parte; y nosotros, don Juan de Silva, conde de Cifuentes; Tomás de Malferit, doctor, regente de la Cancillería; Fr. Juan de Enguera, doctor en teología y provincial e inquisidor en el principado de Cataluña, embajadores, nuncios y procuradores especiales del antedicho serenísimo Don Fernando, Rey Católico de las Españas, por el dicho Rey Católico, sus herederos y sucesores, reinos, patrias y dominios cualesquiera, por otra parte, del modo que sigue:

A saber, que los dichos Reyes Cristianísimo y Católico serán como dos almas en un mismo y único cuerpo, amigos de sus amigos y enemigos de sus enemigos, y por la causa, color u ocasión que sea o pueda ser, no podrá ni pueda ninguno de ellos, como tampoco sus herederos y sucesores, directa o indirectamente, en modo alguno prestar auxilio, socorro o favor contra el otro, a sus enemigos o adversarios, sino que estarán obligados y estarán dispuestos a auxiliarse y socorrerse el uno al otro, frente y en contra de todos, para la seguridad, defensa, custodia y afianzamiento de sus estados, reinos, dominios y derechos cualesquiera; a saber, el Rey Cristianísimo dé mil hombres de armas o lanzas al modo de Francia, y el Rey Católico vendrá obligado a prestar el auxilio de tres mil arcabuceros equipados al modo de España, no obstante cualesquiera otras ligas hechas antes por los referidos Reyes, o por hacer en el futuro con cualesquiera Príncipes, señoríos o comunidades de cualquier género. A las cuales, en lo que a esto se refiere, los mismos Reyes Cristianísimo y Católico por la presente paz y liga expresamente renunciaron y renuncian.

Idem. Podrán todos los súbditos de cada uno de los mencionados Reyes, de cualquier estado o condición que sean, ir, frecuentar, morar y trajinar mercantilmente o de otra manera, según a ellos les parezca, por tierra, mar y aguas dulces

y por las tierras y dominios de los dichos Reyes, tal como lo pueden hacer en las tierras y dominios de su propio Rey. Y quedarán suspendidas y sobreseídas las ejecuciones de todas las marcas y represalias que fueron concedidas por una y otra parte en el plazo de los seis meses siguientes, en cuyo tiempo liarán las debidas diligencias los dichos Reyes o sus comisarios para concordar o hacer concordar las querellas y acciones, de las cuales con ocasión y color dichas marcas o represalias fueron concedidas.

Idem. Serán perdonados todos los odios y rencores y todas las ofensas de una y otra parte, a todos aquellos que mantuvieron y siguieron el partido de uno de los dichos Reyes contra el otro, y principalmente el dicho Rey Católico hizo quitación y perdonó, hace quitación y perdona a todos los Príncipes y barones y a los otros del dicho reino de Sicilia aquende el Faro, e igualmente a todos de cualquier nacionalidad que sean, que siguieron el partido de dicho Cristianísimo Rey, el odio, rencor y mala voluntad que por esta causa pudieron tener contra ellos, con tal que hagan a dicho Rey Católico y a la Reina que sea su esposa, homenaje y juramento de debida fidelidad, según están obligados de hacer. Y podrán todos los anteriormente aludidos, de cualquier estado que sean, permanecer y residir donde a ellos bien les parezca, excepción hecha de las tierras enemigas del Rey y la Reina Católicos, o sospechosas de ello. No obstante, disfrutarán y usarán de sus bienes radicados en dicho reino, a condición de que no estorben a los oficiales de dicho Rey y Reina el cumplimiento de su misión en los principados, tierras, baronías y dominios existentes en dicho reino de Sicilia aquende el Faro, en el modo y la forma que antes de ahora se venía haciendo en el tiempo de los otros Reyes de Sicilia aquende el Faro.

Item. Igualmente se concordó que el Príncipe de Rosano, el marqués de Bitonto, Honorato y Alfonso de San Severino y Fabricio de Jesualdo, y todos los demás, de cualquier estado o nación que fueren que, durante la guerra entre los mencionados Reyes, fueron hechos prisioneros y todavía retiene encarcelados el mencionado Rey Católico, o los que siguier su partido, en Italia, España, Castilla, Aragón y en otros cualesquiera lugares, sean puestos in mediatamente en pura y plena libertad, sin que abonen por ello dinero alguno. Y de igual modo procederá el referido Cristianísimo Rey de los franceses, si hay algunos súbditos del mencionado Rey Católico u otros que siguieron su partido, detenidos por dicha causa en tierras que prestan obediencia al mencionado Rey Cristianísimo.

Idem. De igual forma se trató y concordó que todos y cada uno de los Príncipes, barones, señores, caballeros y todos los otros, de cualquier estado o condición que sean en el referido reino de Sicilia, aquende el Faro, o de otra parte, que mantuvieron y siguieron el partido de dicho Rey Cristianísimo contra el mencionado Rey Católico, o sus legítimos herederos, inmediatamente después de concluido y celebrado el matrimonio por palabras de presente entre el mencionado Rey Católico y la ilustrísima Doña Germana de Foix, serán de nuevo puestos y restituidos íntegramente en la posesión y disfrute de sus principados, tierras, dominios y bienes inmuebles de todas clases que ellos poseían al principio de dicha guerra, en el año del Señor de 1502, en el estío, tiempo en que los

ejércitos del Rey Católico de España vinieron a Tribalda, y el señor de Aubigny vino contra ellos, aunque el mencionado Rey Católico o sus lugartenientes u otros que para ello tenían facultad los hubieren vendido o trasladado a poder de otros, cualquiera que sea o pueda ser la causa. E igualmente serán restituidos a la posesión y disfrute de los mencionados bienes suyos poseídos en dicho tiempo, y los tendrán efectivamente, aunque hayan sido vendidos o trasladados a poder de otros, cualquiera que sea la causa que sea o pueda ser la causa, por el Rey Federico o sus lugartenientes u otros que tengan poder para ello, como se ha dicho. Cuyas enajenaciones por los antedichos no podrán perjudicar al derecho de petición o posesión de los dichos Príncipes, barones y de los otros, que se refieren a los bienes poseídos al principio de dicha guerra, con tal que los arriba citados presten juramento y homenaje de debida fidelidad a los mencionados Rey y Reina Católicos.

Idem. En honor de nuestro santísimo señor el Papa Julio II, al señor prefecto su sobrino, como a aquel que hubiere seguido el partido del Rey de los franceses, se le restituirán todas las tierras y dominios que poseían en tiempo de abierta guerra entre los Reyes Cristianísimo y Católico. De las otras tierras y dominios que entonces poseían se les hará pronta y expedita justicia por el mencionado Rey Católico, o por los que de él tengan facultad para ello.

Idem. De igual modo será restituido y repuesto el reverendísimo padre en Cristo el señor cardenal de Amboise, legado apostólico en el reino de Francia, en la posesión, disfrute y libre propiedad del condado, tierra y dominio de Sarno, y de la tierra y dominio de Gando, con sus derechos, dependencias y pertenencias cualesquiera, en el modo y forma en que estaba al principio de dicha guerra, no obstante las enajenaciones llevadas a cabo, o que se pudieron hacer por el dicho Rey Católico o sus lugartenientes u otros cualesquiera. Cuyo condado, tierras y dominios en virtud de este pacto quedarán en su poder en absoluto derecho de propiedad, dominio y posesión.

Idem. Se restituirán de igual modo a la Reina Isabel, viuda del difunto Rey Federico, todas las tierras y todos los dominios y bienes inmuebles que le pertenecían en dicho reino antes de dicha guerra, a condición, sin embargo, de que la dicha Isabel y sus hijos afinquen donde al referido Rey Católico pluguiere; y para conocer y decidir qué pertenecía a dicha Reina en el referido reino, se elegirán dos varones, uno por el mencionado Rey Católico y otro por la dicha Reina Isabel, y mientras tanto, antes que los referidos varones decidan, vendrá obligado el mencionado Rey Católico a proveer convenientemente al mantenimiento de la dicha Reina y de sus hijos, a condición de que ella y sus hijos vivan en la forma apuntada.

Y para mayor seguridad, mantenimiento y aumento de dicha paz, unión y liga, se trató y concordó y se trata y concuerda (haciéndose fuerte el dicho ilustrísimo Rey Cristianísimo respecto al asunto de la ilustrísima Doña Germana de Foix, su propia sobrina, o sea la hija de su hermana, y por los mencionados embajadores y procuradores, en lugar y nombre del Rey Católico, en virtud de la potestad que se les concedió, que prometieron hacer ratificar por el dicho Rey Católico todo lo contenido en el presente tratado de paz) el matrimonio de dicho

Rey Católico con la ilustrísima Doña Germana de Foix. Cuyo matrimonio se celebrará por palabras de presente por medio del referido conde de Cifuentes, procurador para esto del dicho Rey Católico, no bien la dicha ilustrísima señora desembarque ante el Rey Cristianísimo su tío, y se consumará y completará dicho matrimonio lo más pronto que sea posible, y para este fin el dicho Rey Cristianísimo, una vez que dicho matrimonio fuere contraído por palabras de presente, enviará inmediatamente a la dicha ilustrísima señora su sobrina, honrosamente escoltada, como conviene, hasta las fronteras del reino de Francia, que caen hacia el Rosellón, o en la parte de Fuenterrabía, a elección del Rey Católico.

Idem. En favor y en consideración a dicho matrimonio, el mencionado Rey Cristianísimo donó, dió, cedió y transfirió, y dona, cede y transfiere por las presentes a dicha ilustrísima señora en dote por matrimonio por entero el título de Rey, el derecho, parte y porción que tiene y que le pueden competir y pertenecer en dicho reino de Sicilia aquende el Faro, conforme a la porción y división de dicho reino escrita y contenida en el tratado hecho sobre esto entre el Rey Cristianísimo y el Católico, y todo otro derecho que de cualquier otro modo pueda pretender tener en dicho reino o en parte de él, y asimismo el reino de Jerusalén, de los cuales la dicha ilustrísima señora disfrute siempre y a perpetuidad como dote propia suya y heredad, y después de su muerte sus hijos, descendientes de ella por línea masculina hasta el infinito; y en defecto de descendientes masculinos, para las hijas de ella descendientes hasta el infinito. En defecto de los cuales y de las cuales la dicha parte y porción y el derecho a dicho reino de Sicilia aquende el Faro, e igualmente al reino de Jerusalén, constituido y constituida en dote para la dicha ilustrísima señora Doña Germana —como se ha dicho— reviertan en pleno derecho al mencionado Rey Cristianísimo, y a sus herederos y sucesores por él causahabientes; vendrá obligado, no obstante, el mencionado Rey Cristianísimo, después de la consumación de dicho matrimonio, a dar y realmente entregar a dicho Rey Católico todos los títulos, cartas e instrumentos cualesquiera que tenga acerca del dicho reino de Sicilia aquende el Faro.

Idem. Para compensar en algún modo al mencionado Rey Cristianísimo los grandes dispendios y gastos que haya podido sufrir a causa del dicho reino de Sicilia, el mencionado Rey Católico estará obligado a dar y pagar al mismo Rey Cristianísimo la suma y cantidad de un millón de ducados de buen oro y peso, en los diez años próximos siguientes, en partes iguales de cien mil ducados cada año; empezando a contar el primer plazo y la primera paga al año de haberse celebrado el matrimonio por palabras de presente, como se previene. Cuyas cantidades el mencionado Rey Católico vendrá obligado a hacer entregar espontánea y libremente de sus propias expensas en la ciudad de Narbona; y a hacer esto y cumplirlo e igualmente a pagar todos los daños e intereses que el mencionado Rey Cristianísimo pudiera tener por defecto de la paga de lo dicho o de alguna parte de ello, el mismo Rey Católico se obliga bajo censuras apostólicas y bajo obligación de todos sus reinos, tierras y toda clase de bienes suyos, y además de esto pondrá buenos y seguros garantizadores a elección y

gusto del mencionado Rey Cristianísimo, en las ciudades de Génova y Aviñón, dentro de los tres meses próximos inmediatos. Y si acaso sucediera que el dicho Rey Católico no pudiera encontrar fiadores en algunos años y plazos de la dicha suma, de las condiciones anteriormente apuntadas, desde ahora como desde entonces se obliga para con el mismo Cristianísimo Rey con todos y cada uno de los mercaderes y negociantes y con todos los bienes de sus reinos y patrias, que actualmente posee, a los cuales, en defecto de la paga el mencionado Rey Cristianísimo, por su propia autoridad o por medio de los suyos, sin atenerse a ninguna solemnidad de derecho, echar mano, así como a todos sus bienes, quedando derogadas todas las disposiciones que obran en contrario; y de hacer y cumplir lo anteriormente dicho el mismo Rey Católico expedirá sus cartas en buena y amplia forma al mencionado Rey Cristianísimo dentro de los tres meses dichos.

Idem. Se trató y concordó que si aconteciera que no quedaran hijos del dicho matrimonio, por cuya causa la porción del reino de Sicilia aquende el Faro y el reino de Jerusalén, constituidos como dote de la mencionada ilustrísima Doña Germana, después de su muerte reviertan al mismo Rey Cristianísimo y a sus herederos —como se previene—, en cuyo caso el mismo Rey Cristianísimo, o sus herederos, si quisieren recuperar y tener dicha porción del reino de Sicilia aquende el Faro, así como el reino de Jerusalén, estarán obligados a devolver y restituir íntegramente al mencionado Rey Católico o a sus herederos, la totalidad de lo que debidamente conste haber recibido el mismo Rey Cristianísimo de la dicha suma y cantidad de dinero, en igual modo que él la recibió.

Idem. Fué concordado por dichos embajadores que en el caso en que tenga lugar la dotación por matrimonio, dicha ilustrísima señora tendrá tal donación y semejante dote por nupcias, que acostumbran tener las reinas viudas en los reinos y tierras que posee el mencionado Rey Católico.

Idem. Se trató y concordó que inmediatamente después de la consumación de dicho matrimonio los procuradores de los dichos Reyes Cristianísimo y Católico, presentándose en la Curia Romana, suplicarán a la Santidad del Sumo Pontífice, de común acuerdo y al mismo tiempo, que dé la investidura de dicho reino a los dichos Rey y Reina Católicos, y a sus descendientes, a saber, a cada uno de ellos según el derecho, parte y porción que les pertenezca, tal y conforme más arriba se previene.

Idem. Que los rebeldes a dicho Rey Cristianísimo, tanto del reino de Francia como del ducado de Milán. Génova y de las otras tierras y dominios de su obediencia que se trasladaron o de allí se trasladen a las tierras de dicho Rey Católico, serán restituidos y realmente liberados por él mismo o por orden suya, al mencionado Rey Cristianísimo, si los pidiere y quisiera tenerlos. Y de igual manera los rebeldes a dicho Rey Católico de las Coronas de Castilla, Aragón y ambas Sicilias y de cualesquiera otras tierras y dominios suyos, que se hubieren trasladado a las tierras de obediencia al Rey Cristianísimo, serán restituidos y liberados realmente. al mencionado Rey Católico, si los reclamare y quisiera tenerlos.

Idem. Rogarán los dichos Reyes Cristianísimo y Católico al serenísimo Rey de Inglaterra que patrocine esta paz, confraternidad y liga, e igualmente nombrarán ambas partes sus confederados dentro de los tres meses, después de la celebración del referido matrimonio.

Idem. Se concluyó que, una vez realizado el matrimonio por palabras de presente, inmediatamente el título de Rey de ambas Sicilias y de Jerusalén se aplique con consentimiento de dicho Rey Cristianísimo a dicho Rey Católico, y que no pueda en adelante el Rey Cristianísimo tomar ni aplicarse aquel título, sino en el caso de restitución de dote, como arriba se previene.

El mantenimiento, observancia y cumplimiento a la letra de todo lo arriba escrito nosotros, los susodichos embajadores, en nombre de los arriba dichos, prometimos y juramos, prometemos y juramos ante Dios nuestro Señor y sus Santos Evangelios, corporalmente tocados con nuestras manos. De todo lo cual, en afianzamiento, fe y testimonio firmamos con nuestras propias manos las presentes y las hicimos reforzar con nuestros sellos. Dado en Blois, a 12 de octubre del año del Señor de 1505. Estaba sellada la carta con tres sellos de placa, con cera roja, sobre los cuales había escrito y señalado: Conde de Cifuentes, Malé-rit, regente; Fr. Juan Enguera, de la Orden de Predicadores.

Ratificado por el Rey de España en Segovia, a 16 de octubre de 1505.

Fue hecha compulsa con el original en el tesoro de Cartas del señor Rey, por mí, guardián y tesorero de dichas cartas, a 6 de mayo del año del señor 1516. Budé.

JORGE UROSA SÁNCHEZ
Universidad Rey Juan Carlos